TOMO 121 — Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1935 — Núm. 8757

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designa Jefe de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1935.—Núm. 2868|935.

Hallándose vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Río Negro,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para ocupar el referido cargo al doctor don Angel Olazábal.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se nombra un Delegado a la II Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1935.

Vista la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el Gobierno de la República se haga representar oficialmente en la II Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia a realizarse en la ciudad de Wáshington del día 14 al 19 de Octubre del corriente año, y habiéndose aceptado dicha invitación,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor don José Richling, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Delegado Oficial en la II Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia a celebrarse en Wáshington el próximo mes de Octubre.
Art. 2.° Esta designación tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Decreto. Se nombra una Delegada ante el Congreso Mundial de Avicultura a celebrarse en Berlín

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Alemania para que el Uruguay participe en el Congreso Mundial de Avicultura que se celebrará en Berlín del 31 de Julio al 10 de Agosto de 1936,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase a la señora Elena Renvers de Büch, Delegada Oficial ante el Congreso mencionado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER. —CESAR G. GUTIERREZ

4

Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul de España en Salto

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Benito I. Pose en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Salto, con jurisdicción en el Departamento.

Art. 2.° Expídase el exequátur de práctica, anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.—JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se reconoce a un Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Augustín W. Ferrin en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Art. 2.° Expídase el exequátur de práctica, anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.—JOSE ESPALTER.

6

Decreto. Se acepta renuncia de un Vicecónsul en Calizzano

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

Vista la nota número 936|935, de fecha Setiembre 20 del año en curso, del Consulado General de la República en Italia, con la que eleva la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Calizzano ha presentado el señor Cayetano F. Viale,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Cayetano F. Viale del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Calizzano.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se solicita de la Suprema Corte de Justicia el envío de un expediente

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 16 de 1935.—Núm. 3032|935.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia:

Necesitando el Ministerio de Defensa Nacional tener a la vista el expediente judicial radicado en el Juzgado Letrado de 1.ª Instancia en lo Civil de 5.° turno, caratulado "María Laura Silveira, investigación de paternidad", para mejor proveer en el expediente de solicitud de pensión de la referida señora, en su calidad de hija natural reconocida del extinto Teniente Coronel don Alfredo Hipólito Laventure, ruego al señor Presidente se sirva disponer lo que corresponda a fin de que dicha pieza judicial, si estuviere en estado, sea remitida a la aludida Secretaría de Estado, con carácter de oportuna devolución.

Reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se establece una financiación para sostenimiento de la Revista Militar, fomento de la Biblioteca del Ministerio e impresión de obras, etc.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 2 de 1935. (*)

Considerando: Que en el actual Presupuesto General de Gastos fué suprimida la partida de $ 3.240.00, destinada a "Impresión de la Revista Militar y Naval", no contemplándose tampoco la situación precaria en que queda, significando ello la pérdida total del apoyo financiero necesario para editarla como hasta ahora se ha hecho;

Considerando: Que en este caso es absolutamente indispensable contar con recursos que impidan la desaparición de una revista que, como la militar y naval, constituye un alto exponente de la cultura de nuestros institutos armados, a la vez que el factor más eficaz dentro de su género, la propagación de conocimientos técnicos militares, siendo también, un medio eficiente de intercambio con los demás países;

Considerando: Que si bien el rubro "Eventuales y Extraordinarios", no está en condiciones de proporcionar esos recursos, debido a que la cantidad asignada es muy reducida, por lo que se hace necesario reforzarlo frecuentemente, cabe observar, no obstante, que el inconveniente apuntado puede subsanarse. recurriendo a los fondos que aportan las unidades montadas por la venta del estiércol de sus caballadas, y que, por una errónea interpretación de términos que consiste en confundir aquéllos con proventos, se vienen vertiendo en la Tesorería General de la Nación, como consecuencia de lo que dispone el decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Febrero de 1934;

Considerando: Que también es necesario contribuir con parte de los fondos citados para la Biblioteca de este Ministerio, por no contar con medios para su fomento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase el importe de la venta de estiércol de las unidades montadas, para sostenimiento de la Revista Militar y Naval, al fomento de la Biblioteca del Ministerio de Defensa Nacional y a la impresión de obras originales de los Oficiales de nuestro Ejército, así como para las traducciones de obras extranjeras de carácter técnico militar.

Art. 2.° La Inspección General del Ejército dispondrá que los señores Jefes de las unidades montadas entreguen mensualmente, bajo recibo, al Ministerio de Defensa Nacional, el importe que obtengan por el concepto enunciado, a los fines establecidos en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 25 de Octubre.

9

Decreto. Se integra con un General de División el Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 23 de 1935.—Núm. 2984|935.

Habiendo el Senado de la República otorgado la venia solicitada para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor General de División don Francisco Borques,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al señor General de División don Francisco Borques.

Art. 2.° Fíjase la audiencia del día jueves 24 del corriente, a las horas 10 y 30, en la residencia presidencial, para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

10

Decreto. Se designa Representante ante la Conferencia Sudamericana de Meteorología a realizarse en Río de Janeiro.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 23 de 1935.—Núm. 1668|935.

Vista la invitación formulada, a nombre de su Gobierno, por la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, a fin

de que el Uruguay se haga representar en la Conferencia Sudamericana de Meteorología a celebrarse en Río de Janeiro el día 26 del mes en curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Jefe Inspector del Sercio Meteorológico, Capitán de Corbeta Fernando J. Fuentes, para representar al expresado Servicio en la Conferencia Sudamericana de Meteorología a celebrarse en Río de Janeiro el día 26 del mes en curso.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR. — JOSE ESPALTER.

11

Decreto. Se exonera a un enfermero del Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1935. (*)

Visto el oficio número 1483 de la Sanidad Militar, donde el señor Interventor solicita la exoneración del enfermero de 1.ª clase de la Sección Hospital Militar Central, Eulogio Rojo, por razones de mejor servicio, por la circunstancia de que el nombrado funcionario se halla totalmente agotado para continuar atendiendo con eficacia y seguridad las tareas que le competen, incapacidad que puede ser causida por sus largos años de servicios y su avanzada edad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de enfermero de 1.ª clase de la Sección Hospital Militar Central de la Sanidad Militar, al señor Eulogio Rojo, sin que ello afecte su buen nombre de funcionario ni implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

12

Resolución. Se encomienda a un Agregado a la Legación en Italia visite la Exposición del 1.er Salón Internacional Aeronáutico a relizarse en ese país.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 16 de 1935. (*)

Vista la invitación formulada por las autoridades organizadoras del 1.er Salón Internacional Aeronáutico a inaugurarse el día 12 de Octubre próximo venidero, en Milán, a fin de que sea enviada una Comisión Técnica encargada de visitar la exposición que en aquél se hará, referente a la industria aplicada a la aviación;

Considerando la conveniencia que existe en conocer los grandes progresos técnicos realizados en materia de aeronáutica, aplicada a la industria y el comercio,

El Ministerio de Defensa Nacional

RESUELVE:

1.° Designar al señor Mayor Medardo R. Farías, quien ha sido nombrado con fecha 22 de Junio último Agregado Aeronáutico a la Legación de la República en Italia, para que visite, en representación de este Ministerio, la Exposición que tendrá lugar en el 1.er Salón Internacional Aeronáutico, a inaugurarse en Milán el 12 de Octubre próximo venidero, debiendo elevar informe detallando lo que crea de útil aplicación en materia de aviación comercial, de turismo y deportiva, en nuestro país.

2.° Hágase saber al nombrado Jefe, contéstese en los términos dispuestos, publíquese y archívese. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Octubre.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se asigna una misión para el estudio de métodos y organizaciones de la estadística en Europa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1935.—Núm. 1617|935.

Teniendo en cuenta el interés que existe en intensificar los estudios sobre métodos estadísticos y organización de las oficinas pertinentes y considerando que si bien no es posible por falta de recursos enviar al extranjero una persona expresamente para cumplir ese cometido, es conveniente utilizar el concurso honorario que ofrece el Profesor adjunto de la Facultad de Derecho doctor Carlos De Basabe que se propone realizar un viaje a Europa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Comisionar al doctor Carlos De Basabe para realizar, con carácter honorario en los países que visite, estudios sobre métodos estadísticos y organización de las oficinas pertinentes, debiendo, a su regreso, informar del resultado de su gestión.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines de la expedición de los documentos que acrediten la comisión que se le confía al doctor Carlos De Basabe.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Mensaje. Se remiten documentos relacionados con un proyecto sobre reorganización de la Enseñanza Secundaria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 21 de 1935.—Núm. 846|932.

A la Cámara de Representantes:

Al someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el proyecto sobre reorganización de la Enseñanza Secundaria remitido por mensaje de 27 de Setiembre último, el Poder Ejecutivo acompañó todos los antecedentes relativos al tema.

No obstante obrar, entre ellos, las opiniones analíticamente expresadas, del señor Delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, emitidas en el ejercicio de esa representación, el Ministerio de Instrucción Pública hizo saber al Consejo Central Universitario, en nota de 3 de Setiembre último, en respuesta de un oficio sobre el punto, que el Poder Ejecutivo transmitiría al Parlamento toda otra nueva opinión que se deseara agregar a las expresadas, y, a ese efecto, le remitió (*) testimonio de dicho proyecto y de la nota con que la Comisión redactora lo elevó al citado Ministerio.

Cumpliendo tal propóscito, el Poder Eecutivo remite a esa Cámara una exposición del señor Rector de la Universidad conteniendo su opinión sobre aquella reorganización y un proyecto de ley relacionado con el mismo asunto, así como la nota con que los acompaña.

Con tal motivo reitero a la Cámara de Representantes las seguridades de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

(*) En el mensaje original.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 22 de 1935

1—Hélida de los Campos, Escribiente de la Contaduría General de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita dos meses de licencia extraordinaria. — Concedida, devuélvase.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica vencimiento contrato de arrendamiento local que ocupa Batallón "Florida" de Infantería número 1, efectuado con el señor Héctor F. Podestá y hemanas, solicitando la renovación del mismo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que proceda a la renovación del contrato referido, por el término de un año.

3—Inspección General del Ejército — Solicita se suspendan las maniobras proyectadas en la Región Militar número 2, hasta tanto se obtengan los medios necesarios para que reporten los beneficios que de ella se esperan — Suspender las maniobras proyectadas que debían realizarse en la Región Militar número 2. — Que a sus efectos vuelva.

4—Intendencia Municipal de Lavalleja — Solicita la habilitación del local destinado a Polvorín Municipal. — Procédase a la Inscripción en el registro respectivo del Polvorín de la Intendencia Municipal de Lavalleja, ubicado en el Cementerio del Este, comuníquese a la Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento de Lavalleja, Arsenal de Guerra y archívese.

5—Aeronáutica Militar — Dando cuenta del ofrecimiento de la A. N. C. A. P., consistente en una donación de un equipo de surtidor de nafta para aeroplanos. —Diríjase la nota dispuesta y hágase saber.

6—Marcial Comesaña — Solicita se le abone la suma de $ 171.00 por concepto de alquiler de una finca de su propiedad arrendada a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. — Autorizado, devuélvase.

Despacho del señor Ministro

Octubre 24 de 1935

1—Arturo Gómez Folle, asimilado a Mayor — Solicita ocho días de licencia por razones de salud: — Concedido, devuélvase.

2—Emma Castro, empleada de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita veinte días de licencia por razones de salud: — Concedida, devuélvase.

3—Juan Pedro Delgado, Marinero de primera clase del R. O. U. "Uruguay"— Solicita quince días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Octubre 26 de 1935

Se da vista al interesado con un plazo de 10 días:

"Nuevos tipos de desgrasadores o reparadores sanitarios", de Castro y Co. Ltda. (Acta 4002).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, los siguientes expedientes:

"Fabricación de tejidos elásticos en general", de Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela. (Acta 266).

Vicente López Riera, oposición contra la solicitud de registro de la marca "Les Jardins de France", acta 27416 solicitada por G. Alonso.

Ricardo Algorta, oposición contra el registro de la marca "Lustrol". (Acta número 27432).

"O S y Triángulo", de Crespi Hermanos. (Acta 26301).

"Almacén del Pobre Marino", de Gualberto Cerviño. (Acta 11546).

"La Moderna", de Juan B. Martino e Hijos. (Acta 26006).

"La Moderna", de Juan B. Martino e Hijos. (Acta 26048).

"Lylian", de Martínez y Cázeres, de Rivera (República Oriental del Uruguay). (Acta 26272).

"General Electric Company", de la General Electric Sociedad Anónima de Montevideo. (Marca 25806).

Ernesto Priario, oposición contra la solicitud de invención formulada por Joao Thomaz de Paula, relativo a "Nuevo dispositivo de corbata". (Acta 4198).

"Contralgina", de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de Weskott y Compañía. (Acta 26830).

Floralia", de Pizzorno, Castro y Compañía. (Marca 26451).

"Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", de Alvarez y Scolaro. (Acta 417).

Laures y Compañía, pide que no se conceda a la A. N. C. A. P., privilegio industrial para la fabricación de portland.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi. (Marca 18507).

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes.

Leas Junior y Compañía, oposición a la patente solicitada por Vicente G. Rebello para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico". (Acta 4179).

Luis Adinghi, oposición al privilegio de invención solicitado por A. de Silveyra y José Larsen para "Un nuevo sistema de fabricación de envases de cartón y papel". (Acta 4258).

Asociación de Empresarios de Obras Sanitarias, pide que se determine el alcance del privilegio concedido a Castro y Compañía, relativo a la fabricación de caños de hierro fundido.

—Pasa a la Fiscalía de segundo turno:

"Fabricación de alfileres", de Durán Hermanos. (Acta 478).

—Se manda agregar al expediente principal un escrito de Orlando Giordano, revocando el poder conferido a Barbosa Caravia y Compañía, en su solicitud de patente de invención para "Caños de hormigó con borde de ajuste". (Acta 3974).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Octubre 25 de 1935.—N.º 168

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

A, 18057. A, 23996. A, 23998. A, 24241.
A, 24265. A, 24266. A, 31935. A, 31963.
A, 34658. A, 34793. A, 34794. A, 34657.
A, 37586. A, 37587. A, 38074. A, 38075.
A, 38076. A, 38367. A, 38403. A, 38567.
A, 38778. A, 38782. A, 38783. A, 38793.
A, 38794. A, 38797. A, 38798. A, 38799.
A, 38800. A, 38801. A, 38804. A, 38806.
A, 38809. A, 38810. A, 38812. A, 38813.
A, 38816. A, 38817. A, 38819. A, 38832.
A, 38834. A, 38837. A, 38839. A, 38841.
A, 38842. A, 38843. A, 38844. A, 38846.
A, 38847. A, 38853. A, 38854. A, 38855.
A, 38856. A, 38857. A, 38858. A, 38859.
A, 38860. A, 38861. A, 38862. A, 38863.
A, 38864. A, 38865. A, 38866. A, 38868.
A, 38869. A, 38870. A, 38871. A, 38872.
A, 38873. A, 38874. A, 38875. A, 38876.
A, 38877. A, 38878. A, 38879. A, 38880.
A, 38881. A, 38882. A, 38883. A, 38884.
A, 38886. A, 38887. A, 38888. A, 38889.
A, 38890. A, 38891. A, 38892. A, 38893.
A, 38894. A, 38895. A, 38896. A, 38897.
A, 38898. A, 38899. A, 38900. A, 38901.
A, 38904. A, 38905. A, 38906. A, 38909.
A, 38910. A, 38912. A, 38913. A, 38915.
A, 38916. A, 38917. A, 38918. A, 38920.
A, 38922. A, 38924. A, 38925. A, 38926.
A, 38927. A, 38928. A, 38930. A, 38937.
A, 38939. A, 38943. A, 38944. A, 38945.
A, 38946. A, 38947. A, 38950. A, 38952.
A, 38953. A, 38959. A, 38960. A, 38961.
A, 38962. A, 38963. A, 38964. A, 38965.
A, 38967. A, 38968. A, 38970. A, 38971.
A, 38984. A, 38985. A, 38986. A, 38987.
A, 38988. A, 38989. A, 38990. A, 38991.
A, 38992. A, 38993. A, 38995. A, 38996.
A, 38997. A, 38998. A, 38999. A, 39000.
A, 39002. A, 39006. A, 39008. A, 39004.
A, 39005. A, 39011. A, 39012. A, 39018.
A, 39019. A, 39020. A, 39023. A, 39024.
A, 39028. A, 39029. A, 39030. A, 39031.
A, 39032. A, 39033. A, 39034. A, 39035.
A, 39036. A, 39037. A, 39038. A, 39039.
A, 39040. A, 39047. A, 39048. A, 39050.
A, 39055. A, 39060. A, 39061. A, 39062.
A, 39064. A, 39065. A, 39066. A, 39067.
A, 39068. A, 39069. A, 39070. A, 39072.
A, 39073. A, 39074. A, 39075. A, 39076.
A, 39077. A, 39078. A, 39079. A, 39080.
A, 39081. A, 39082. A, 39083. A, 39084.
A, 39085. A, 39086. A, 39087. A, 39088.
A, 39089. A, 39090. A, 39091. A, 39092.
A, 39093. A, 39094. A, 39095. A, 39906.
A, 39097. A, 39098. A, 39099. A, 39102.
A, 39103. A, 39104. A, 39106. A, 39107.
A, 39108.

Con cambio libre

A, 38803. A, 38834. A, 38836. A, 38840.
A, 38851. A, 38929. A, 38940. A, 38949.
A, 38982. B, 39009. B, 39010. B, 39015.
B, 39016. B, 39021. A, 39025. A, 39026.
A, 39027. B, 39041. B, 39043. B, 39046.
B, 39049. B, 39056. B, 39063. B, 39109.
B, 39110. B, 39112. B, 39014. B, 39117.
B, 39118. B, 39119. B, 39124. B, 39125.
B, 39126. B, 39133. B, 39134. B, 39137.
B, 39161. B, 39166. B, 39167. B, 39169.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

do imprescindibles para el buen funcionamiento y desempeño de esos cargos.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa tesis me parece inaceptable. La ley no puede imponer más incompatibilidades que las establecidas por la Constitución. En fin, debo admitir que el punto no está en discusión.

SEÑOR GARCIA. — Tenemos que respetar las constituidas, pero podemos agregar otras, esto no le está vedado a la potestad legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 30.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 34.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — ¿Si me permite?

Lo único que se agrega es que las resoluciones deben ser debidamente refrendadas por el funcionario que corresponda. Desde luego hay que proceder en esa forma, porque si no tienen la condición de tal, sino están refrendadas por el funcionario que corresponde, por el Secretario de la Intendencia. Sin ese requisito no podrían asentarse en el libro para documentarlas. Sin embargo, el Senado, más previsor, quiso que se documentaran las resoluciones que pueden tener carácter verbal y de urgencia, que muchas veces no se acostumbran a refrendar, y que podrían quedar siempre como una excusa de que no hay forma de documentarlas.

El Senado previó la conveniencia de que se pasaran al libro y quedara allí la constancia refrendada por el Secretario, pero la Cámara solo tomó en cuenta la resolución de carácter escrito que ya han tenido que ser refrendadas previamente por el Secretario. Era más previsora la posición en que se había colocado el Senado.

Sin embargo, como no tienen mayor importancia, la Comisión ha aceptado la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 35. Inciso 4.o."

SEÑOR GARCIA. — Agrega únicamente, señor Presidente, que siempre serán regidas con las garantías establecidas en el inciso 4.o del artículo 57 de la Constitución de la República.

Esta referencia es la de que se debe oir previamente los descargos y permitir que los empleados articulen su defensa. Aunque no se hubiera dicho, como esto es una obligfación constitucional, igual quedaba amparado el derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Artículo 35. Inciso 10."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Establece un quórum mayor, señor Presidente, y es una garantía conveniente tratándose de contratos de esta importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 14.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Lo único que hace es extender las facultades de fiscalización que se extienden, por el inciso que se ha leído, a las escuelas industriales, las que antes solamente se circunscribían a los liceos departamentales. La innovación se considera conveniente. Si los Municipios pueden vigilar, fomentar y cooperar con las autoridades que dirigen los liceos, igualmente deben tener los mismos derechos y obligaciones frente a las escuelas industriales. Esto determina después, que en lugar de leyes universitarias hagan referencia a las leyes vigentes.

Esas son las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 16.

Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Introduce todo este artículo nuevo destinado a resguardar un punto que nosotros estudiamos genéricamente. Lo realiza con más detención y más detalles, indicando una cantidad de ordenanzas y medidas destinadas a prevenir los incendios. La novedad que se introduce es la que se debe oir, para dictar esas ordenanzas sobre incendios, al Ministerio del Interior. Podría interpretarse esto como una lesión a la autonomía departamental por el hecho de oirse previamente al Ministerio del Interior; sin embargo, no es así. No se ha pretendido lesionar esa autonomía, sino que se busca consultar al instituto técnico respectivo. Se consulta al Ministerio del Interior como jerarca del Cuerpo de Bomberos. Para toda ordenanza es conveniente oir a esta institución, que es la única que tiene conocimientos técnicos sobre la materia.

Debe resultar, indudablemente, útil oir a esta institución cuando se van a dictar ordenanzas destinadas a prever incendios, por ser la más capacitada en el país para aconsejar y asesorar en esta materia. No se obliga sino a oir; no se ve lesión alguna en la autonomía municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 17.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Cambia, en primer término, el verbo: en lugar de "trazar" se dice "determinar" que es un verbo, tal vez, más apropiado, y después se agrega la garantía de que debe ser también la medida autorizada por la Junta de acuerdo con un quórum especial.

Parece que esta medida de garantía debe ser aceptada desde que se trata de determinar zonas inaptas para la edificación, restringiéndose seriamente el derecho de propiedad, desde que no se deja todo el usufructo que puedan conceder esas propiedades y se limita su edificación, siendo una especie de limitación al derecho de propiedad, es justo otorgarle esta garantía de que las Juntas aprueben esa zona con el quórum que se ha exigido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 21 C).

Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se agrega, señor Presidente, nada más que la palabra "calzadas".

El Senado no las tomó en cuenta porque las calzadas están sobre los pasos. Desde luego que si le impone la obligación de la conservación de los pasos, simultáneamente va dicho que debe preocuparse, también, de la conservación de las calzadas. Es un agregado que no perjudica. En cuanto a lo segundo, lo único que cabe, es decir, que los bosques a que hace referencia el artículo, tienen que ser bosques de carácter municipal o del Estado, porque los bosques de propiedad privada no podrían ser, esta limitación constituiría un atentado al derecho de propiedad al intervenir en ellos los Municipios porque una persona, dueña de un bosque, puede talarlo y hacer de él lo que quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 22.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — La única modificación consiste en poner en lugar de "y acuerdo", "y con acuerdo". Es un perfeccionamiento gramatical.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 24.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — En el inciso 24, en el primer apartado, la única modificación es que dice: "sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales", y dice éste: "sin perjuicio de la competencia que le corresponda a las autoridades nacionales". Es lo mismo; no hay mayor innovación, sino de orden gramatical.

En el inciso 24, letra F), se suprime los "cafés".

He buscado en la discusión, lo mismo que en los antecedentes. He consultado al miembro informante y me da toda la impresión, ya que nada se dice sobre esta supresión, que ha sido una omisión involuntaria. Pero no sufre mucho la ley, porque, como más adelante se dice, todos los establecimientos del mismo género, se debe entender que han quedado comprendidos los cafés dentro de esta denominación genérica. Quedando así en la discusión de la ley, la afirmación de que los cafés no se ha intentado suprimirlos, sino que deben considerarse como integrando los establecimientos del mismo género, favorecerá la interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 26.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se suprime la palabra "particular" e indudablemente, es mejor la posición elegida por la Cámara

de Diputados, desde que no se puede quitar al Municipio el derecho a intervenir y dictar reglas para la edificación pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 28.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se refiere, señor Presidente, a los casos en que el Intendente debe autorizar la sepultura de personas, por no existir el certificado médico de defunción, cuando no ha sido posible, como en campaña, conseguir el certificado médico, por no haber habido intervención facultativa. El Intendente, tiene, entonces, la facultad de ordenar que se inhume ese cadáver; pero algunos señores Diputados observaron con acierto que esto podría dar lugar a que algunos delitos quedaran impunes y se ha obligado al Intendente a que dé cuenta a la justicia ordinaria para que ésta esté alerta y advertida, a fin de averiguar si ha mediado delito.

De manera que el agregado que se hace es conveniente a los fines que he invocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 29 b.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Agrega "en su caso", señor Presidente Es aclaratorio, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 31.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Agrega "con las leyes". Es decir, de acuerdo con las leyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 37.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Agrega "acordado por la mayoría absoluta de sus miembros". Es una garantía que se ha querido poner en la ley. Se supone que la licitación es una medida de garantía y para reforzarla, ha aumentado esas garantías cuando se trata de prescindir de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 38.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — En la primera parte del apartado, señor Presidente, impone que la elevación del plan debe ocurrir en los dos primeros meses de cada año. La disposición es atinada; de lo contrario puede desvirtuarse, porque todo plan debe ser previo y si se va a presentar después que las obras están realizadas, se favorece la tendencia de que las obras se hagan sin plan, improvisadamente, lo que es inconveniente. A veces el plan se eleva con retardo lo que desvirtúa la finalidad. La segunda medida es consecuencia de la previsión anterior.

En la segunda parte, la modificación hecha es que dice "composturas" en lugar de "reparaciones". El concepto es igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso 39.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — El proyecto del Senado utilizaba la palabra apoderado, y el proyecto que viene de la Cámara indica que se pueden designar funcionarios. El proyecto del Senado tomaba en cuenta, más bien, el caso de que hubiera pleito, en el que no es posible intervenir sin apoderamiento, pero como la primera parte de la disposición habla de gestiones, las que regularmente no tienen tal carácter como por ejemplo, los casos en que una Intendencia puede mandar un funcionario para gestionar ante algún ente autónomo, las Usinas Eléctricas, por ejemplo, o, bien, los Ministerios Entonces no es necesario el apoderamiento; hay realmente la designación de una persona, evitando tanto el gasto del poder, como el gasto que devengarían los honorarios. Autorizando a cualquier funcionario público, inclusive un mism olegislador, para que realice esas gestiones. De manera que se quita la palabra apoderamiento por funcionario que se designe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 36.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se suprime las palabras "sobre ellas". El proyecto del Senado las había creído convenientes, para englobar las cuestiones donde hubiera iniciativa común de las Juntas y las Intendencias.

El proyecto del Senado creía que de esa manera se hacía una alusión más clara. Pero como es de orden gramatical, no tiene importancia. Se suprimen, solamente, las parabras "sobre ella". La Cámara las consideró redundantes. Nosotros las creímos necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 37.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se impone la mayoría de las dos terceras partes, en lugar de la mayoría absoluta, como mayor garantía, en todos los casos en que se trata de enajenaciones o hipotecas de bienes raíces departamentales. Es una mayor garantía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 38, inciso 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Se hace referencia a los artículos que han sido cambiados, señor Presidente, porque ha sido alterada la numeración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 39.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — En el proyecto no se decía qué procedimiento se seguiría en el caso de estar interesados los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y el proyecto que envía la Cámara de Diputados llena ese vacío, resolviendo por analogía, el mismo procedimiento que cuando el interesado es el Intendente y obliga a que el Presidente de la Junta sea quien resuelva en ese caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 42.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Agrega "en el 9.º de la presente ley", porque fué el artículo que se creó para separar las compatibilidades según se ha dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 46.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Hace referencia, señor Presidente, a los arrendamientos de locales y bienes municipales. Suprime "arrendamiento" por "concesiones precarias". En el informe escrito nos extendemos un poco sobre este punto. El proyecto del Senado concebía que pudieran haber arrendamientos sobre bienes de uso público. Pero el señor Diputado Carámbula formuló observación, considerando que los bienes de uso público no podían ser motivo de arrendamiento; sin embargo hay muchos contratos que participan más de las características de los contratos de arrendamiento que el de las concesiones precarias.

Una concesión precaria es indefinida en cuanto al tiempo. En cambio hay contratos que realizan los Municipios hasta en bienes de uso público que reclaman tiempo determinado, por ejemplo, de ciertos avisos, la ubicación de ciertos quioscos dentro de las plazas a los cuales se les acuerda un verdadero contrato de locación, y muchas plazas o parques que retiradas del uso público o no, las destinan total o porcialmente a fines de explotación particular, por ejemplo, las que se arriendan para locales de diversión, lo que constituye verdaderos contratos de arrendamientos. Pero como esa parte se ventila, no en el capítulo de facultades y obligaciones, sino en el de recursos, la innovación no altera fundamentalmente la obligación y derecho de la Junta en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el inciso 17 del artículo 46.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — Es un cambio de denominación. En lugar de examen médico de amas de cría y análisis de leche, se dice, "examen médico y análisis de laboratorio"; es un concepto más amplio y más acertado.

SEÑOR CANESSA. — Es que en el concepto médico está mejor expresado en la primera forma porque hay estudios somáticos orgánicos de amas de cría en los que quedan involucrados toda una serie de datos de laboratorio; mientras que cuando se trata de amas de cría, no sólo se hace el examen propio de ellas, sino que se anuncia al lado del examen, el valor propio de la leche.

De manera que es más científico dejar: "examen médico de amas de cría y análisis de leche", porque ahí entran todos los elementos de prueba de laboratorio.

SEÑOR GARCIA. — Si me permite, el señor Senador, parece que no advirtió que estamos en el capítulo de recursos de los Municipios y lo que tratamos es sobre las tasas a que tienen derecho los Municipios a cobrar por estos servicios. De manera que aquí no hacemos la enunciación de los servicios que van a prestar, que es lo que preocupa al señor Senador.

Estamos en el capítulo de los derechos y tasas que deben corresponder al Municipio y por eso se ha empleado la expresión más genérica que comprende a todos los exámenes y análisis.

SEÑOR CANESSA. — Para el señor Senador mi observación no será clara; pero yo insisto en que al decir examen médico de amas de cría y análisis de leche, no se puede decir lo mismo estableciendo: examen médico y análisis de laboratorio.

SEÑOR GARCIA. — En este capítulo no hacemos otra cosa que aclarar cuáles son los recursos de los Municipios y entre esos recursos decimos que entrarán todos los exámenes médicos de cualquier carácter, sea cual sea la denominación más apropiada de cada uno de ellos.

Son servicios que presta el Municipio y aquí se le concede el derecho a cobrarlos.

SEÑOR CANESSA. — Pero para eso no habría que modificar el texto de la ley, que estaba bien.

SEÑOR GARCIA. — Es que se ha querido incluir otros exámenes, que no son los a que está haciendo referencia el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Pero que no dependen de la mujer, del ama de cría.

SEÑOR GARCIA. — Pero además de eso hay otros exámenes en los cuales tiene derecho a cobrar el Municipio y por eso se ha querido dar una denominación más genérica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 17 del artículo 46.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 21, apartado C.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — En vez de "autorizar rifas", se pone "realizar rifas". Está más apropiada la denominación porque el permiso que se da, no es para autorizar, sino para realizar rifas.

SEÑOR SANTOS. — Pero se trata de saber si los Municipios tienen autoridad para autorizar rifas, o si tienen también facultad para realizarlas.

El que tiene facultad para autorizar rifas, ¿es el Municipio o el Consejo de Salud Pública?

SEÑOR GARCIA. — No estamos en las facultades, sino en la tasa que tiene derecho a cobrar el Municipio y en ese caso no se trata de autorizar sino de realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el inciso 21 C) del artículo 46.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el inciso 21 del artículo 46 letra F).

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — Agrega que las extracciones se concederán siempre que no perjudiquen a la integridad de las playas naturales. Es una defensa conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el inciso 29 del artículo 46.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — La innovación viene para cumplir más fielmente el precepto constitucional que obliga a verter el 75 o|o del producido de la contribución, en la cuenta corriente de los respectivos Municipios.

En la actualidad lo percibido por este impuesto se eleva a la Capital y el Ministerio de Hacienda va girando por partidas a los Municipios las cantidades que cree conveniente. Esto ha dado lugar a continuos conflictos entre los Municipios y el Ministerio de Hacienda, cuando los envíos no se hacen con la debida prontitud, perjudicando la buena marcha de los pagos de los Gobiernos Departamentales.

Esta situación se planteó por un interregno de difícil solución: se sabe que se les otorgaba a los Municipios el 50 o|o de la contribución inmobiliaria, pero no el 50 o|o de su producido exacto, sino de una cantidad ficta que equivalía al 50 por ciento del año 19.

Como no era posible que las agencias locales mandaran la rápida liquidación de ese 50 o|o, desde que era una cantidad ficta, cuando venían a Montevideo, el Ministerio de Hacienda, a medida que iba percibiendo esas entradas reenviaba aproximadamente el 50 o|o a los respectivos Municipios; pero del ejercicio que viene en adelante ya ha sido reglamentado el precepto constitucional. De manera que se va a entregar el 75 o|o de la contribución inmobiliaria de cada Departamento. Es un porcentaje fácil de liquidar, lo que se puede y debe hacer por las Agencias de Rentas locales, evitándose demoras por el reenvío de esas cantidades desde la Capital. Las Agencias de Rentas, las retendrán y depositarán en las cuentas corrientes de los Municipios, en relación al 75 a|o de lo que se vaya percibiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 51.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — Antes se exigía la forma comparativa para elevarlos al Poder Ejecutivo y por la modificación, más acertadamente, se exige que sea también en forma comparativa la presentación del presupuesto municipal a la Junta Departamental. Se suprimen las palabras "con el presupuesto vigente", que en el proyecto del Senado determinaba uno de los extremos de la comparación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso 10 del artículo 57.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — Se sustituye la frase "o que les entregare el Intendente", por "y los que les entregare el Intendente". Es una copulativa que se agrega, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 10 del artículo 57.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 59.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?...

Este es uno de los artículos que fué motivo de una mayor discusión en la Cámara de Diputados. El proyecto del Senado consideró que por la ley orgánica aprobada por la mayoría que indica la Constitución de la República podía delegar en los Municipios esta amplitud de gestión en las Juntas Departamentales. Sin embargo en la Cámara de Diputados se creyó que interpretando más exactamente el sentido de la disposición constitucional, esa delegación era inconveniente e ilegal y que toda ampliación de gestión de las Juntas Locales debiera venir al Parlamento para su aprobación.

En el seno de la Comisión de Legislación y Constitución se dejó salvado por alguno de sus miembros, entre ellos el doctor Bado, el concepto de que el proyecto del Senado interpretaba fielmente la disposición constitucional, haciéndolo como se hizo, considerando que se podía determinar en esta ley en qué casos los Municipios podían ampliar la gestión de las Juntas Locales indicando en la ley las circunstancias y los requisitos que debían llenar. Pero un estudio más detenido de la inspiración constitucional parece que la que mejor consulta el espíritu y la letra del artículo 247, es la que le ha dado la Cámara de Representantes, no solamente porque la letra de esa disposición hace alusión, marcando un quórum especial y poniendo interés especial en que sea el Parlamento quien se expida y determine en cada caso la extensión de gestiones; sino también por las consideraciones que se han dado en el informe escrito. Precisamente existen en esas poblaciones un celo y un interés grande en que se amplíe la capacidad de gestión. Todos los órganos por ley natural tienden a ampliar sus cometidos y facultades. De manera que la vecindad en que están los órganos de los Municipios podían sentirse más accesibles y predispuestos a acordarla, ante el requerimiento de esos órganos. Se ha considerado pues que para ampliar esa capacidad de gestión no siempre muy merecida y necesaria es conveniente que vengan al Parlamento reconociéndoles sin embargo iniciativa a los órganos municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 59.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 60.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — La única modificación es que en lugar de una memoria detallada "se exige una memoria sucinta". Se ha querido aliviar la carga de las Juntas permitiendo que la memoria de las obras realizadas sea más breve y no muy detallada. No tiene mayor importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 63.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Por el inciso 3.o se agrega otra innovación, haciendo que el 70 o|o de las rentas que se produzcan dentro de la jurisdicción de las Juntas Locales, se destinen para los servicios y necesidades de la localidad, marcando los recursos de que pueden disponer las Juntas Locales, sustituyendo este criterio al antiguo de dejar que al estudiarse los presupuestos municipales correspondientes se le asignen allí las cantidades de que podrá disponer cada Junta Local.

La Cámara de Representantes se inclinó a dejar marcado ya en la ley las cantidades que puedan disponer cada Junta Local. Esto se hace para evitar el centralismo de los órganos municipales y también por la lucha que pueda entablarse entre las distintas Juntas Locales, logrando adjudicarse mayores recursos. De manera que por la ley cada Junta tiene marcado lo que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado la hora de pasar a sesión secreta.

SEÑOR GARCIA. — Hago moción para que una vez terminada la sesión secreta se prosiga con la discusión de este asunto hasta terminar su consideración. Faltan solamente tres o cuatro artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite?...

Yo deseaba oponerme al artículo final sobre nombramiento de Intendentes, pero probablemente el Senado esté demasiado fatigado. De manera que la votación podría llegar hasta el artículo relativo al nombramiento de Intendentes.

SEÑOR GONZALEZ. — Está resuelto continuar con este asunto hasta su terminación. Cuando llegue la oportunidad el señor Senador Demicheli podrá hacer las consideraciones que crea convenientes.

SEÑOR DEMICHELI. — A la hora siete se pasará a sesión secreta y no sabemos a la hora que ésta terminará. Con todo, por mi parte, no tengo inconveniente, pero me temo que el Senado esté fatigado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿No sería mejor pasar a sesión secreta ahora?

SEÑOR GARCIA. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR ROSPIDE. — La hora ha sido prorrogada hasta terminar con este asunto, y terminar con la sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace moción de reconsideración, se proseguirá con el asunto en debate.

Léase el artículo 63.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — La única modificación que se hace es suprimir la denominación de Juntas Locales Autónomas por otra. Un cambio de denominación, simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léanse las Disposiciones Transitorias.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Hay una trasposición de correlación en los primeros artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Es alteración de número, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

Yo considero que este artículo es francamente inconstitucional. La Constitución establece que los Intendentes serán designados directamente por el pueblo y una vez electos son inamovibles, no pudiendo cesar en sus funciones si no existe juicio político llevado adelante por los órganos competentes.

Este es el principio general, la inamovilidad de los Intendentes y la elección directa de los Intendentes por el pueblo.

Como un caso excepcional y por una sola vez, la Constitución de la República estableció entre las Disposiciones Transitorias la facultad del Poder Ejecutivo para proceder al nombramiento de los Intendentes que han de actuar durante el período 1934-1938. Esa es una facultad excepcional que se ha conferido al Poder Ejecutivo para que por una sola vez y en sustitución del elemento popular de la elección directa, pueda proceder al nombramiento de los Intendentes.

Pues bien: el Poder Ejecutivo ya usó de esta facultad, ya procedió al nombramiento irrevocable de los Intendentes. Los Intendentes que han de actuar en el período 1934-1938 fueron designados por el Poder Ejecutivo mediante la intervención del Presidente de la República y del Consejo de Ministros en el mes de agosto del año pasado.

Si se admite que cabe una segunda designación de Intendentes, queda frustrado todo el mecanismo de la Constitución. Consagrada así la amovilidad de los Intendentes, conspiramos contra la autonomía de los mismos y burlamos de manera abierta el precepto final que contiene la disposición transitoria, letra G), al establecer que en todo lo demás, vale decir, fuera del nombramiento excepcional hecho por el Poder Ejecutivo, en todos los demás regirán sin excepción las disposiciones permanentes de la Sección XVI, que organiza y garantiza la autonomía municipal.

De modo, pues, que el legislador, no puede autorizar al Poder Ejecutivo para proceder a una segunda designación de Intendentes, para revocar nombramientos definitivos que el Poder Ejecutivo ha hecho, para destituir Intendentes transformando un cargo constitucionalmente inamovible en un cargo amovible. El Poder Legislativo al dar esta autorización al Poder Ejecutivo, viola y burla la Constitución, porque el Cuerpo Legislativo no tiene esta facultad, facultad que la Constitución sólo delega en el pueblo, y por una sola vez en el Poder Ejecutivo.

A mí me parece, señor Presidente, que esta tesis no admite réplica posible: es de una claridad meridiana; pero se trata de confundir el punto diciendo de que las designaciones hechas el año pasado por el Poder Ejecutivo, fueron designaciones precarias y provisorias. Falso! Las designaciones hechas por el Poder Ejecutivo fueron designaciones definitivas. Se habla de que en el mensaje del Poder Ejecutivo al acompañar la ley municipal, se establece en uno de sus párrafos que para proceder a la designación de los Intendentes y de los miembros de las Juntas Departamentales, se necesita la Ley Orgánica Municipal.

El asunto pasó de la siguiente manera: en el Consejo de Ministros, antes de la designación de los Intendentes, se sostuvieron dos tesis antagónicas. El doctor Manini Ríos, en ese entonces Ministro de Hacienda, sostenía que el Consejo de Ministros debía de abocarse a la designación de Intendentes y de miembros de Juntas Departamentales, sin necesidad de esperar la Ley Orgánica Municipal. Frente a esta tesis del doctor Manini Ríos, yo sostenía la inversa: que para designar los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales, era conveniente la Ley Orgánica Municipal, y me basaba, para pensar así, en el hecho de que existían una serie de divergencias planteadas sobre si los empleados públicos podían ser o no ser miembros de las Juntas Departamentales, y existiendo esas divergencias, convenía esperar la sanción de la ley Municipal, para proceder en definitiva a las designaciones de los miembros de las Juntas Departamentales.

Pues bien: esta divergencia fué resuelta por el Consejo de Ministros en el sentido de que se podía proceder al nombramiento definitivo de los Intendentes, al nombramiento definitivo, repito, porque para los Intendentes, la Constitución establecía minuciosamente las condiciones, las calidades y las incompatibilidades, y que, en cambio, convenía esperar la sanción de la ley, para proceder al nombramiento definitivo de los miembros de las Juntas Departamentales, por no ser muy clara la Constitución sobre las calidades, las condiciones o las incompatibilidades, para este cargo. Y así se procedió. El Consejo de Ministros procedió al nombramiento definitivo e irrevocable de los Intendentes Municipales, y al nombramiento precario y provisorio de los miembros de las Juntas Departamentales a la espera de la sanción de la ley Municipal.

De modo, pues, que en lo que se relaciona con los Intententes, esa facultad excepcional que la Constitución confiere al Poder Ejecutivo, ya no puede revivir; esta facultad fué usada en su momento oportuno y ha desaparecido totalmente ya; no la tiene más el Poder Ejecutivo, y no puede conferírsela el Poder Legislativo.

Por esta razón, yo entiendo que es fundamentalmente inconstitucional el artículo de esta ley que autoriza al nombramiento por segunda vez de los Intendentes, y, en consecuencia, la revocación y destitución de Intendentes, que por mandato constitucional constituyen cargos inamovibles y funciones autónomas.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

La Comisión ha destinado al punto que acaba de tocar el señor Senador Demicheli, la atención y el tiempo que ese asunto demanda, precisamente porque ese punto dió lugar a un largo debate en la Cámara de Diputados.

En el informe escrito que hemos presentado, hemos hecho un prolijo análisis de los argumentos que acaba de exponer el señor Senador Demicheli, brillantemente defendidos en la Cámara de Diputados por el sector que él integra, entre ellos por el señor Almada, que han agotado los argumentos legales en favor de la tesis que acaba de sustentar en este momento el doctor Demicheli.

Hemos transcripto en el informe escrito elevado, para que quede constancia de las mismas, las contestaciones que fueron hechas en Cámara, y hemos agregado las que en el seno de la Comisión hemos podido acumular, a las ya dadas en aquel oportunidad.

El señor Senador Demicheli decía en este momento que las designaciones, tanto las de Intendentes como de Ediles que se hicieron, tenían el carácter de definitivas.

SEÑOR DEMICHELI. — No, definitivas son las designaciones de los Intendentes, y así lo dicen los decretos respectivos del Poder Ejecutivo; y, en cambio, provisorias y transitorias, fueron las designaciones de los Ediles a la espera que la ley estableciera las incompatibilidades.

SEÑOR GARCIA. — A las afirmaciones que acaba de hacer el señor Senador, y que ya hicieron algunos Diputados, de que las designaciones de Ediles fueron precarias y la de los Intendentes definitivas, se ha opuesto los mensajes a que hacía alusión el señor Senador Demicheli, suscriptos por él mismo, cuando era Ministro del Interior.

SEÑOR DEMICHELI. — Esos mensajes fueron anteriores al nombramiento de los Intendentes.

SEÑOR GARCIA. — Voy a darle la contestación en defensa de lo que actualmetne sostengo.

Decía —volviendo a mi argumento— de que el señor Senador Demicheli, por dos oportunidades, siendo Ministro del Interior, atribuyó carácter de provisorio, es cierto que con anticipación a las designaciones.

SEÑOR DEMICHELI. — Nunca atribuí el carácter de provisorio. Dije que no convenía nombrar Intendentes ni miembros de las Juntas, mientras no se estableciera por ley...

SEÑOR GARCIA. — ¿Si me permite? Porque deseo desarrollar mis argumentos, y después el señor Senador me rectifica.

Cuando el señor Senador Demicheli, entonces Ministro del Interior, elevó el mensaje que acompañaba la ley Municipal, decía:

"Para poder dar cumplimiento..."

(Lee).

Otro decreto referente a Juntas, decía que las Juntas Deliberantes para el período 1934-1938, no podrían ser designadas hasta ser sancionada la ley. (Lee).

Respecto al argumento que opone a ese decreto, atinadamente fundado, a mi juicio, por el señor Ministro del Interior, actual señor Senador Demicheli, se dijo en la Cámara de Diputados, lo mismo que repite el señor Senador Demicheli en este momento: que estas resoluciones tuvieron un carácter anterior a las designaciones que se hicieron con un mes o dos de posterioridad.

Yo no conozco, señor Presidente, las interioridades y los pormenores de la discusión en el seno del Consejo de Ministros; creo que sea como lo acaba de exponer en Sala el señor Senador Demicheli.

Pero para interpretar legalmente, me hace mucha fuerza, señor Presidente, estos documentos, que de una manera fundada han llegado al Parlamento en forma oficial y en los cuales de un modo preciso y atinado, se fija el carácter de todos los nombramientos que no puedan tener un carácter definitivo, sino cuando por ley se plasmen de una manera definitiva todas las atribuciones, todas las facultades, como así las incompatibilidades.

El señor Senador Demicheli me agregaba que las incompatibilidades ya estaban fijadas por la Constitución. Pero yo, hace un momento, precisamente, antes de conocer ese argumento y al tratarse en Sala, por una interrupción del señor Senador Accinelli, yo invoqué que la Constitución indica algunas incompatibilidades, las que el constituyente creyó que debía fijar en la Carta Magna, pero que no cierra al legislador el camino para que agregue todas aquellas incompatibilidades que crean necesarias para esta función. Y tan fué así, señor Presidente, que en el proyecto primitivamente enviado por el señor Senador Demicheli, cuando fué Ministro del Interior, se facilitaban otras compatibilidades, que fueron declaradas con posterioridad incompatibles, porque el criterio del Parlamento fué más restrictivo en este sentido que el que inspiró al Poder Ejecutivo. De manera que ese punto no estaba plasmado definitivamente. La Constitución fijó allí las incompatibilidades que resultaron fundamentales, que no creyó bien dejar en manos del legislador; que éste no pudiera alterar; pero no le impidió que agregara otras que éste creyera imprescindibles.

De manera que hasta ahora no se podría fijar, definitivamente, cuáles eran las calidades que debieran tener los Intendentes y los Ediles y tan es así, señor Presidente, que esta ley va a dejar afuera a muchos Intendentes y a muchos Ediles, por no llenar los que en aquella oportunidad fueron designados, las condiciones que esta ley exige.

Por esto, a mi juicio, tiene esta importancia este documento, para interpretar cuál fué la posición a que se ajustó el Poder Ejecutivo al hacer estas designaciones.

Por otra parte, sacamos otro argumento, ya especificado en el informe de carácter constitucional y es que es cosa irregular que siendo la emanación y la ejecución de la misma delegación constitucional, la designación de Ediles y la designación de Intendentes, se puede marcar un criterio para los Intendentes y otro criterio para los Ediles sin ninguna razón que indujera a hacer esa diferenciación en la ley.

Con el criterio brillantemente sostenido por el señor Diputado Almada, de que se trata de una delegación constitucional, que se agota a la primera vez que se le dá cumplimiento y que ya no es posible recuperarla ni reeditarla más, con ese criterio el Poder Ejecutivo entendió cumplir el mandato constitucional y que sabía lo efectuaba en calidad de única vez lo debió de haber hecho de una manera completa y perfecta. No se explica, entonces, señor Presidente, que al hacerlo haya querido dar un carácter, sin ninguna razón que lo explicara, haciendo definitiva la designación de los Intendentes y haciendo precaria y transitoria la de los Ediles, siendo que, precisamente, como lo citamos en el último argumento que hacemos en el informe escrito, por exigencias de la misma Constitución, hay un interés inmenso en que esas designaciones se hagan guardando una correlación estrecha.

Sostenemos que la Constitución dispone que para la buena marcha del Gobierno Municipal, el Intendente disponga de una mayoría efectiva en la Junta, para que su acción de Gobierno no sea perturbada y marche dentro de un clima del sistema parlamentario.

No es posible, señor Presidente, entonces, que si la designación de Intendentes era definitiva y precaria la de los Ediles, pueda operarse, como la Constitución quiere, ese juego especial de las instituciones, porque, entonces, el Poder Ejecutivo estaría obligado a crear una Junta al margen de esos Intendentes, que acaso ya no responden ni a su confianza, ni a la confianza de lo que es más importante de la Comuna, deben regir.

Por eso, vuelvo a reptir, esas designaciones que hizo el Poder Ejecutivo, debieron tener un carácter precario.

Se robustece esta argumentación que estoy haciendo, señor Presidente, dentro de los mismos argumentos del señor Diputado Almada, de que es una facultad que, una vez practicada, se pierde para el Cuerpo que la realiza; se completa por el hecho de que el Poder Ejecutivo al hacer uso de la delegación constitucional, sólo designó los Intendentes; no designando los sustitutos de Intendente que debía nombrar y tampoco designó los suplentes de los miembros de las Juntas respectivas. De manera que si el Poder Ejecutivo, en aquel entonces en las buenas manos del doctor Demicheli, sostenía, manteniéndose fiel a la tesis que acaba de exhibir en Sala, de que es una facultad constitucional, que una vez ejecutada se pierde por el Cuerpo que la ejerce, por una elemental previsión debía haberlo hecho de una manera perfecta y no incompleta. Y no es posible invocar ante ello, de que una vez hecho parcialmente lo que corresponde, es completarlo respetando lo hecho, porque el mismo doctor Demicheli, en este decreto de Juntas, que he leído, no se expidió de tal modo, las Juntas quedaron desintegradas y no se llenaron las vacantes si no que se designaron de nuevo.

SEÑOR DEMICHELI. — El Poder Ejecutivo no tiene que nombrar los suplentes de Intendentes; sólo se designan en elección directa.

De acuerdo con la disposición transitoria que se invoca, el Poder Ejecutivo sólo puede nombrar los Intendentes titulares y los miembros de las Juntas Departamentales, sin agregar, para nada, que también podrá nombrar suplentes.

SEÑOR GARCIA. — Aunque así fuera, señor Senador.

Le voy a demostrar cómo su tesis se debilita por esa invocación.

Le voy a oponer, a su tesis, otra consideración: según el señor Senador no se deben de nombrar suplentes y ni siquiera queda facultado el Ejecutivo para la integración de esas Juntas.

SEÑOR DEMICHELI. — En caso de vacancia, el Poder Ejecutivo...

SEÑOR GARCIA. — El Poder Ejecutivo, en el ejercicio transitorio, 1934-1938, es el único capaz de llenar esos cargos en los Departamentos.

SEÑOR DEMICHELI. — Pero sólo en el caso de vacancia.

SEÑOR GARCIA. — No lo dice, señor Senador.

SEÑOR DEMICHELI. — La Constitución, lo que quiere fundamentalmente, es consagrar la autonomía municipal frente al Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo es el dueño de nombrar y destituir a los Intendentes, acaba con la autonomía municipal.

SEÑOR GARCIA. — No es así, señor Senador.

SEÑOR DEMICHELI. — Así, como votamos en este instante una ley para proceder a un segundo nombramiento y a la destitución de los Intendentes que el Poder Ejecutivo quiere mantener, por otra podríamos darle una nueva facultad al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA. — No, señor; porque ahora está claro.

SEÑOR DEMICHELI. — En un capítulo constitucional se consagra la autonomía de los Departamentos.

La inamovilidad de los funcionarios es, precisamente, lo que conspira contra su libertad de acción. Si esos funcionarios dependen de un Poder extraño, no pueden ser autónomos, son dependientes, están subordinados a ese Poder.

De modo, pues, que no es solamente una cuestión formal la que está planteada; es fundamentalmente una cuestión de fondo; se trata de la violación de la autonomía municipal; se trata de hacerle perder la independencia a los Intendentes y a los miembros de las Juntas Departamentales; se trata de colocar la libertad de estos funcionarios en manos del Poder Ejecutivo, dueño de nombrarlos y de destituirlos, como si fueran simples empleados públicos.

SEÑOR ACCINELLI. — Sancionada esta ley, no.

SEÑOR GARCIA. — Si terminó la interrupción el señor Senador, le voy a contestar.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador está argumentando como si por esta ley dejáramos en manos del Poder Ejecutivo una facultad omnímoda.

SEÑOR DEMICHELI. — En contradicción con el proyecto que está en trámite hace varios meses, ha bastado este sólo proyecto para que los Intendentes no tuvieran ninguna libertad, porque sabía que, sancionado éste, el Poder Ejecutivo los podía destituir como si fueran funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo. No tienen autonomía, ya que los principios

constitucionales resultan letra muerta frente a esta facultad que se confiere al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR DEMICHELI. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA. — Yo, de una manera clara — no fuí Constituyente, como muchos señores Senadores que intervinieron en la confección de la Constitución, y quería referirme a los artículos y a las disposiciones transitorias que comentamos y consultándolos sobre lo que constituyó un concepto clarísimo y una firme determinación del constituyente que quiso delegar al Poder Ejecutivo, durante el ejercicio 1934-1938, para evitar que se llame a nuevas elecciones para designar las Juntas Departamentales, ni para designar Intendentes. Es facultad, durante ese interregno quedó íntegramente en manos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR DEMICHELI. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA. — Eso es lo único claro, fundamental, que está fijado en la Constitución y con esto le rebato el argumento al señor Senador.

Esa autonomía de los Municipios, estaba arrebatada por esa disposición y por este cuadrienio.

SEÑOR DEMICHELI. — No rebate nada, señor Senador.

La Constitución, lo que quiere, es la elección directa de los Intendentes y de los Ediles por el pueblo.

SEÑOR GARCIA. — Del año 1938 en adelante.

SEÑOR DEMICHELI. — Permítame.

Por una sola vez, respondiendo a determinadas solicitaciones se confirió en la Constituyente, digo, por una sola vez, esta facultad al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — No lo dice la Constitución; si el inciso G) dijero por una sola vez, sí; pero no lo dice.

SEÑOR DEMICHELI. — ¡Cómo no lo dice! Lo que dice la Constitución es que los Intendentes son inamovibles; que no pueden ser removidos de sus cargos, sino por juicio político del Senado. Eso es lo que dice la Constitución.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero en las disposiciones transitorias, señor Senador, dice, en el inciso G), que el Intendente y los miembros de las Juntas Departamentales, para el período 1934-1938, serán designados por el Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros. Y no dice, por una sola vez. Si dijera por una sola vez, tendría razón el señor Senador.

SEÑOR DEMICHELI. — La Constitución agrega, en el inciso G): "En todo lo demás, regirán, sin excepción, las disposiciones permanentes de la Sección 26".

SEÑOR ROSPIDE. — En todo lo demás. Y la prueba de que el Poder Ejecutivo lo entendió así, es que ya estaban nombrados los Intendentes, y que no nombró suplentes. Recién ahora va a nombrar a los Intendentes, con suplentes.

SEÑOR DEMICHELI. — Yo no sé cuál es la tésis que va a triunfar; si corresponde o no el nombramiento de suplentes. Lo que está en discusión es otra cosa.

Yo decía, que lo que se propone la Constitución es la elección popular de los Intendentes. Los Intendentes y los Ediles, de acuerdo con la Constitución, son representantes de los partidos políticos, son cargos esencialmente políticos. La Constitución autorizó al Poder Ejecutivo, para su designación por una sola vez.

SEÑOR GARCIA. — ¿Dónde lo dice la Constitución?

SEÑOR DEMICHELI. — Lo dice, señor Senador, la Constitución, al establecer que en todo lo demás, rigen las disposiciones generales, vale decir, la inamovilidad de los Intendentes, que está consagrada en la Constitución, porque si no fueran inamovibles, no serían autónomos.

Bien; por una sola vez autorizó la designación de Intendentes y Ediles; pero estos cargos, no perdieron, con ello, su carácter político. Los Intendentes y Ediles designados el año pasado, lo fueron en su calidad de representantes de los partidos políticos. Los partidos políticos propusieron los nombramientos al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo se limitó a validar los candidatos presentados por esos partidos políticos.

SEÑOR GONZALEZ. — Ahora propondrá los candidatos con sus respectivos suplentes.

SEÑOR DEMICHELI. — Ahora, lo que se quiere, señor Presenador, es echar a algún Intendente, porque no le resulta grato al Poder Ejecutivo, y no, precisamente, buscar lo que la Constitución se propone: la inamovilidad de los Intendentes y la autonomía de sus funciones.

De modo que no es una simple cuestión formal la que está planteada; es, fundamentalmente, una cuestión de fondo.

Yo sostengo que con esta disposición se viola todo el mecanismo constitucional que consagró la autonomía de los Intendentes.

SEÑOR GARCIA. — Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

Me parecía que en la primera parte de su interrupción, el señor Senador Demicheli iba a sostener que hería la autonomía municipal, porque se arrebataba a la misma, el derecho de designar los miembros que han de integrar sus autoridades, y le contesté en su oportunidad, que en el interregno de los años 1934-1938, hay una cosa clara que me han ratificado los constituyentes que intervinieron, y que no negó el señor Senador Demicheli, y es que durante todo ese período, el organismo llamado a proveer de Ediles e Intendentes, en caso de vacancia, es el Poder Ejecutivo y no otro.

De manera que, ¿cómo puede sentirse herida la autonomía municipal, si constitucionalmente, durante ese interregno, lo que se quiso es evitar la convocación a elecciones, y evitar que de tal modo se innovaran una cantidad de circunstancias transitorias que se habían tomado en cuenta para crear este período de transitoriedad, circunstancias aludidas en la Cámara de Diputados, y las que no podían ser modificadas ni alteradas en virtud de la situación especial del país, en esos momentos?

SEÑOR DEMICHELI. — Quisiera saber qué llegaría a pensar el señor Senador, si el Poder Ejecutivo le destituye mañana todos los Intendentes nacionalistas y nombra a los que se le dé la gana.

SEÑOR GARCIA. — Falla el argumento, señor Senador, porque si una vez efectuada la designación con carácter definitivo, establecemos en esta ley Municipal, que el señor Senador consideró fundamental para designar definitivamente las garantías.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no he dicho eso, señor Senador.

SEÑOR DEMICHELI. — Que era por una sola vez.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que yo he dicho es que el Poder Ejecutivo todavía no ha nombrado los Intendentes en la forma que debe nombrarlos.

SEÑOR DEMICHELI. — Precisamente, para que esto sea una garantía para los partidos políticos, el nombramiento de los Intendentes debe realizarse por una sola vez, y de manera irrevocable, porque en caso contrario, no hay garantías: en lugar de responder a su mandato, los Intendentes, responderán a las inspiraciones del Poder Ejecutivo, que los puede nombrar y destituir en cualquier momento.

SEÑOR ROSPIDE. — No los puede destituir.

SEÑOR DEMICHELI. — En esta forma autorizamos al Poder Ejecutivo para destituir Intendentes, que fueron nombrados de manera irrevocable, definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — Voy a terminar, señor Presidente.

El señor Senador Demicheli hacía dos argumentos: el primero era el de la autonomía, que quedó descartado o contestado, pero, después, derivó hacia las garantías que debían tener los Intendentes para ser destituídos, o sea su inamovilidad periódica.

Los Intendentes, entran ahora, al régimen constitucional normal, con su carta orgánica. De ahora en adelante, para su destitución, tendrán todas las garantías que esta ley y la Constitución les acuerdan.

De manera que recién ahora adquirirán el carácter definitivo que la propia Constitución quiso que tuvieran.

SEÑOR DEMICHELI. — Es una interpretación arbitraria, porque de acuerdo con ese precedente, que ahora sentamos, mañana se puede revocar esta disposición y sancionar otra inversa, volviendo a nuevos nombramientos.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero no estamos frente a esa situación, señor Senador; eso es otra cosa.

Si mañana el Poder Ejecutivo promoviera una ley que permitiera realizar nuevos nombramientos, eso sería otra cosa.

Ahora, será definitivo, porque se ampara en la Constitución y en el proyecto de ley que estamos votando.

SEÑOR GARCIA. — Si se me permite, señor Presidente, voy a terminar, porque si fraccionamos la discusión, tal vez no nos entendamos nunca, y, además, me queda muy poco para contestar.

Tendré el mayor gusto en hacerlo, si se me observa de nuevo.

Toda la discrepancia, señor Presidente, radica en que para el señor Senador Demicheli, las designaciones, en aquella oportunidad, fueron definitivas, y, para nosotros, tuvieron simplemente un carácter provisorio.

Nosotros nos apoyamos, en este caso, en las propias palabras del señor Senador Demicheli, que no han sido palabras dichas irreflexivamente, sino fundadas en algo que para nosotros es el pivot fundamental sobre el que debe girar la interpretación.

El señor Senador Demicheli entendió siempre, y me parece que lo sigue entendiendo hoy que para hacer designaciones bien hechas y definitivas, era imprescindible que se votara la ley Municipal. Lo dice en un mensaje, y lo dice...

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite?...

Se explica eso, señor Senador, porque en caso contrario podría suceder, que después de hecho un nombramiento, sancionada la ley, ese nombramiento quedara sin efecto, en caso de que el nombrado estuviera incluído en determinada incompatibilidad, o no reuniera determinadas condiciones.

De manera, pues, que conviene la sanción rápida de la ley para evitar estas situaciones, como ser el cese de determinados funcionarios por encontrarse fuera de la calidad legal. Pero el Consejo de Ministros entendió una cosa distinta a los pocos meses: entendió que no debía tenerse dudas sobre las cualidades que debían reunir los Intendentes, porque la Constitución establece que deben tener las mismas condiciones que los Senadores, y, en consecuencia, que podía proceder a la designación inmediata de Intendentes, y así lo hizo, nombrando definitivamente los Intendentes. Esta tesis la sostuvo el doctor Manini Ríos en el Consejo de Ministros, y triunfó, siendo ese el criterio del Poder Ejecutivo.

En cambio, sobre el nombramiento de los Ediles, siempre quedaba aquella duda de si los empleados públicos podían o no ser Ediles. Si la calidad de empleado público constituía una incompatibilidad para el cargo de Edil, y como estaba pendiente esa duda, no se procedió al nombramiento definitivo de Ediles, sino al nombramiento precario. En cambio, sobre los Intendentes, no hubo ninguna duda. Todas las personas que reunieran las condiciones para ser Senador, o que fueran nativos del Departamento o tuvieran tres años de residencia en él, estaban en condiciones constitucionales para ser Intendentes, y por eso se nombraron los Intendentes. En cambio, repito, sólo quedó pendiente la cuestión de los Ediles a la espera que se aclarara esa cuestión especial de los empleados públicos.

SEÑOR GARCIA. — Decía que en aquel entonces el señor Demicheli entendía que esos nombramientos eran provisorios y ahora el señor Demicheli dice que, en su opinión, fué sustituído ese criterio por otro ulterior del Consejo de Ministros. Sin embargo, el actual Consejo de Ministro interpreta de otra manera la cuestión, y si eso no fuera el pensamiento del Poder Ejecutivo, esta disposición sería anodina, desde que si el Poder Ejecutivo entendía que aquellas designaciones eran definitivas, ninguna aplicación práctica va a tener esta disposición en adelante desde que no se atreverán a usarla de una manera indebida haciendo designaciones que él entendió definitivas.

Sin embargo, si la tesis que admite el Consejo de Ministros, que se viene a conciliar hoy y se suma a la interpretación que le dió el doctor Demicheli, Ministro del Interior en aquella oportunidad, que aquellas asignaciones fueron provisorias y supeditadas a la ley, porque debían primar en definitiva las condiciones que a ésta se fijaran, entonces el Poder Ejecutivo quedaría habilitado para hacer modificaciones en las designaciones.

Admito, señor Presidente, que este punto sea motivo de discusión, ya lo decimos en nuestro despacho escrito, que pueda dar luagar a motivos de duda; pero en la duda, me inclino a que se consienta una facultad de revisión al Poder Ejecutivo en las designaciones hechas; me inclino a la tesis que más puede favorecer el interés público, porque no debe detenernos el argumento que hace un momento sostuvo el señor Senador Demicheli, de la inconmovibilidad y dejar firmes en sus puestos a funcionarios que tienen un carácter transitorio y que han tenido una designación provisoria. Por lo menos, en la duda, cuando están de por medio los intereses públicos que deben ser consultados, debe procederse así, sobre todo tratándose de funcionarios que van a tener una gestión trascendental como la de amparar ese patrimonio de facultades que se entrega a los Municipios, sino, lo que es más importante, la buena marcha del sistema, el prestigio de la Constitución, que entregamos en este momento a su gestión. Me parece que esto es más importante siempre y más fundamental que la inamovibilidad de los Intendentes.

Por eso en caso de duda creo que siempre el Parlamento debe inclinarse a ofrecer al Poder Ejecutivo una oportunidad más para atender a los reclamos de los Municipios y a la buena marcha de los mismos.

SEÑOR DEMICHELI. — Para eso no hubiéramos establecido la autonomía municipal en la Constitución.

SEÑOR GARCIA. — Aquí no está en juego la autonomía municipal.

SEÑOR DEMICHELI. — Entonces, los partidos que intervinieron en la sanción de la Constitución, no han procedido de una manera sincera, no son partidarios de la autonomía municipal, permiten ahora que la autonomía municipal quede burlada, declarando la amovibilidad de los Intendentes y permitiendo al Poder Ejecutivo nombramientos y destituciones.

SEÑOR GARCIA. — Yo contesto ese argumento, señor Senador...

SEÑOR DEMICHELI. — No tiene réplica; este argumento es incontrovertible.

Los Intendentes están transformados ahora en simples dependientes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — No apoyado.

SEÑOR DEMICHELI. — ¡Cómo no!

SEÑOR ROSPIDE. — El Poder Ejecutivo no los podrá separar, porque después de efectuar los nombramientos definitivos que va a hacer, deberá ajustarse a la ley para separarlos de sus cargos.

SEÑOR DEMICHELI. — Se proyecta esa disposición para poder revocar los nombramientos; han perdido toda su independencia.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿De qué fecha es el decreto?

SEÑOR DEMICHELI. — Es del 6 de agosto del año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Es tan interesante este debate que me parece conveniente que no se ponga a votación hasta la sesión próxima.

(No apoyados).

—Por de pronto, por la forma en que se ha expresado el señor Senador Demicheli, el artículo en debate aparece claramente de una inconstitucionalidad manifiesta. Yo lo digo, obligado a votar ahora. Puede ser que con mayor estudio pueda cambiar de opinión. Pero las argumentaciones que ha hecho el señor Senador García, no convencen: que por razones de conveniencia se interprete el precepto constitucional, de la manera más favorable, a supuestos intereses públicos, aunque sea contraria a la Constitución...

SEÑOR GARCIA. — Mi argumento se refiere a que en caso de duda conviene inclinarse —y quiero recalcarlo— a la conveniencia de los intereses públicos, pero no a que vayamos a burlar la Constitución.

SEÑOR TISCORNIA. — En esta forma especialísima en que delibera el Senado, no está bien que pasemos por alto estos problemas o los resolvamos sin tener conocimiento exacto de las cosas.

A mí, en este momento, me parece indiscutible la tesis que sustenta el señor Senador Demicheli.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien; no vote el proyecto.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero asequible como soy al razonamiento, si llego a formar convicción contraria, no tendré inconveniente ninguno en aceptar la tesis que parece va a predominar.

Concretamente voy a hacer moción para que el Senado resuelva —si le parece bien— que este asunto se trate en primer término en la sesión del lunes próximo. Que el Senado resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.

(Se vota. — **Negativa: 4 en 17**).

SEÑOR PUYOL. — Quiero dejar constancia que no he votado ningún artículo de esta ley. Y no he votado, porque cuando el Senado discutió la ley originaria, que fué modificada en la Cámara de Representantes, yo me encontraba enfermo. No conociendo el problema no puedo dar mi voto, ni a favor ni en contra. De modo que mi voto no es ni positivo ni negativo: es inexistente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente: está agotado el debate.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Como el señor Senador Demicheli ha hecho referencia a resoluciones del Consejo de Ministros y como yo formaba parte en esa época del mismo, quiero aclarar algo.

El señor Senador Demicheli sostiene que los nombramientos de Intendentes fueron de carácter definitivo y no así los de los miembros de las Juntas Departamentales.

SEÑOR DEMICHELI. — Lo dicen los decretos.

SEÑOR OTAMENDI. — Los nuevos Poderes fueron constituídos el 18 de mayo.

Los nombramientos de Intendentes y Juntas Departamentales se hicieron en agosto.

SEÑOR DEMICHELI. — No los de Intendentes se hicieron en agosto; los de Juntas Departamentales se hicieron en octubre.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero existe un decreto, señor Senador prorrogando el mandato de las Juntas Departamentales que ya estaban.

SEÑOR DEMICHELI. — No, señor.

SEÑOR GARCIA. — Si me permite, tengo aquí, en mi poder los dos decretos y en ninguno de los dos dice eso de precaridad para unos y definitivo para otros.

SEÑOR DEMICHELI. — El que nombra miembros de Juntas Departamentales, dice que son provisorios.

SEÑOR GARCIA. — Permítame que lo sea.

(Lee.)

SEÑOR DEMICHELI. — No, nombróse Intendentes Departamentales a ciertas personas, se confirmaron otros Intendentes, se destituyeron algunos y esto es lo más grave, se nombraron nuevos. Esto sí que es un acto definitivo, irrevocable.

SEÑOR GARCIA. — Definitivo, no. El hecho de que se hayan cambiado...

SEÑOR DEMICHELI. — El Poder Ejecutivo hizo uso de la facultad que le confiere la disposición transitoria. Confirmó a algunos Intendentes, destituyó a otros y nombró nuevos. Usó de la facultad...

SEÑOR OTAMENDI. — Estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — A mí me parece, señor Presidente, —no recuerdo bien el debate alrededor del nombramiento de los Intendentes y Juntas Departamentales, — pero creo que no habiendo sufrido modificación el Gabinete desde que fué constituído el 18 de mayo hasta el nombramiento efectuado de Intendentes y en los primeros días de agosto, si se estuvo casi tres meses para la designación de Intendentes, era porque el Gabinete consideraba que para sus designaciones definitivas, tanto de los Intendentes como de los miembros de Juntas se necesitaba que estuviera aprobada la ley de Gobiernos Locales.

SEÑOR DEMICHELI. — Es muy fácil aclararlo.

SEÑOR OTAMENDI. — Permítame.

SEÑOR DEMICHELI. — No es así.

SEÑOR OTAMENDI. — No podremos aclarar nada si nos interrumpimos antes de terminar la exposición del concepto. Una vez que yo termine, el señor Senador interrúmpame para aclarar.

No podían hacerse los nombramientos definitivos en virtud de que la ley de Gobiernos Locales podía establecer incompatibilidades que afectasen los nombramientos hechos. Esa incompatibilidad podía existir para los miembros de la Junta como para los Intendentes.

Si el señor Senador Demicheli entiende que la designación de Intendentes era de carácter definitivo, ¿en qué situación desde el punto de vista constitucional y legal quedarían los Gobiernos Departamentales, si por esta ley se estableciera una incompatibilidad que alcanzara a algunos de los Intendentes nombrados?

SEÑOR DEMICHELI. — Hay incompatibilidades establecidas. Vamos a la hipótesis de que esta ley en la incompatibilidad que establece para los Intendentes complicara algunas de las designaciones hechas. De acuerdo con la tesis del señor Senador Demicheli, habiendo sido aquella designación de carácter definitivo, el problema no tendría solución, no podrían nombrarse nuevos Intendentes, y esos Departamentos quedarían sin el órgano ejecutivo correspondiente de Gobierno. Eso es de toda evidencia.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Si me permite la interrupción que no me concedió antes?...

En el Consejo de Ministros no se sostuvo que no se podían nombrar Intendentes, sino se sancionaba la ley. Lo que se sostenía y lo sostenía yo, es que convenía la sanción de la ley para proceder a los nombramientos, con el objeto de evitar el nombramiento de personas que luego se encontraran incursos en determinadas incompatibilidades, y la divergencia concreta planteada era sobre si determinados funcionarios públicos podían o no ser miembros de las Juntas Departamentales. Nada más. Este solo hecho fué lo que detuvo durante tres meses los nombramientos de Intendentes y durante cuatro el nombramiento de Juntas Departamentales; si los empleados públicos podían o no integrar las Juntas Departamentales.

Pero el Consejo de Ministros zanjó esta dificultad procediendo al nombramiento de Intendentes en el mes de agosto y al nombramiento provisorio de los miembros de la Junta en octubre.

Y que el nombramiento fué provisorio tratándose de los miembros de la Junta, lo dice el propio decreto. Dice esas palabras u otras análogas, donde da a entender bien claramente que esos nombramientos son precarios y no definitivos, porque se espera la sanción de la ley Municipal para conocer en definitiva las incompatibilidades que dicen relación con el nombramiento de los Ediles.

En cuanto a los Intendentes no sucede lo mismo, porque la Constitución establece esas condiciones y esas incompatibilidades, y, por lo tanto, el nombramiento de los Intendentes se hizo en el Consejo de Ministros a proposición del doctor Manini Ríos, de manera definitiva e irrevocable. El señor Senador Otamendi que era Ministro de Instrucción Pública, si hace un poco de memoria, tiene que recordarlo.

SEÑOR GARCIA. — Del documento que hoy dí lectura no se desprende eso, y voy a volverlo a leer nuevamente, si me permite.

(Lee.).

SEÑOR DEMICHELI. — Yo me refiero al decreto del Poder Ejecutivo que procedió al nombramiento de los miembros de la Junta, que los nombraban de manera precaria hasta que la ley estableciera las condiciones que debían reunir.

A los Intendentes se les confirma, a algunos se les destituye y a otros se les nombra nuevos, usando el Poder Ejecutivo de la facultad que le confiere la disposición transitoria de la Constitución.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿En qué situación hubieran quedado si se hubiera producido una vacante?

SEÑOR DEMICHELI. — Los nombra de nuevo el Poder Ejecutivo, que es quien los puede nombrar.

SEÑOR ROSPIDE. — Y si hubiera designado los suplentes, no tendría que haberlos nombrado de nuevo, porque el primer suplente hubiese ocupado el puesto del Intendente titular.

SEÑOR DEMICHELI. — Es un caso de duda si puede o no el Poder Ejecutivo nombrar suplentes. No es clara la Constitución; pero el hecho de no haber nombrado suplentes en aquella oportunidad no significa nada, porque si no los nombró y los puede nombrar, los nombraría en cualquier momento. En cambio, no ocurre lo mismo con los Intendentes, porque si fueron nombrados en aquel momento, no pueden ser destituídos, porque pierden su independencia, su autonomía y se transforman en funcionarios amovibles.

SEÑOR OTAMENDI. — El mal está en la demora que ha sufrido la sanción de la ley.

SEÑOR DEMICHELI. — Precisamente, por la demora en la sanción de esa ley fué en agosto del año pasado se produjo el nombramiento definitivo de los Intendentes, porque se creyó que la ley iba a ser sancionada definitivamente, y cuando el Poder Ejecutivo vió que demoraba mucho, procedió al nombramiento de Intendentes, usó de la facultad constitucional y agotó esta facultad constitucional que ya no existe más.

SEÑOR GARCIA. — Le hago notar al señor Senador Demicheli que en lo que acaba de admitir hiere de muerte la tesis que se viene sosteniendo por el señor Senador y por algunos otros lgisladores que la sostuvieron en la Cámara de Diputados. Voy a leerle al señor Senador como la sustentaba el señor Diputado Almada. En uno de sus párrafos dice: "La ciencia jurídica...

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

En vista del número precario que tenemos de señores Senadores, yo hago moción para que se sesione en el día de mañana con el propósito de continuar con este asunto, porque a uno lo desconcierta, y hay que decirlo con toda valentía, desconcierta la colaboración de la bancada colorada en este asunto; en el momento en que estamos por liquidar un asunto de interés público, vemos que se despuebla la bancada colorada y quedamos nosotros sin poder resolver nada.

De manera que es necesario decirlo con toda claridad. No podemos seguir en esta situación. Vamos a sesionar mañana, y pasado, si es necesario, para liquidar un asunto de esta naturaleza que está reclamanado la opinión pública, su sanción. Hago moción para que continuemos mañana con la consideración de este asunto.

SEÑOR GARCIA. — Debíamos hacerlo mañana en sesión extraordinaria.

SEÑOR HERRERA. — El viernes, y después de tratado este asunto, continuar con la orden del día.

SEÑOR GARCIA. — Porque la única razón que hemos tenido para tratar este asunto con este apremio, es la urgencia con que se pide que se sancione la ley de Gobiernos Municipales, que se nos reclama en toda forma, y por esta disposición, me parece que no vale la pena dilatar más la discusión. Pero ante los hechos que se acaban de denunciar, pido se destine una nueva sesión, lo más inmediatamente posible, para liquidar este asunto. Simplemente agrego una razón más.

SEÑOR HERRERA. — Celebrar una sesión extraordinaria el viernes para tratar este asnuto y continuar con la orden del día, porque el Senado está un poco en deuda en cuanto a labor. Hay una porción de asuntos de muy fácil resolución que con un poco de celo y calma en un par de horas los podemos despachar.

De manera que pediría que se celebrara una sesión extraordinaria para continuar, repito, con este asunto y con los demás que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Bien que el cargo que ha hecho el señor González, no me alcanza, porque no soy de los que desertan...

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que si no le alcanza no tiene por qué hacer esa salvedad. Me he referido a los señores Senadores que se han retirado. De manera que está demás levantar un cargo que no le alcanza.

SEÑOR PUYOL. — ¿Terminó?

Como digo, que no me alcanza porque no soy de los que ni en esta ni en niguna ocasión dejan sin número al Senado, alguna razón habrán tenido los señores Senadores colorados que se han ausentado. Me parece que el señor Senador González hace un cargo que tal vez no sea justo.

SEÑOR GONZALEZ. — La diferencia está en que no todos tienen el valor de decirlo. Yo tengo el valor de decirlo y otros no lo tienen.

SEÑOR PUYOL. — ¿Valor de qué? ¿Por qué razones? ¿Cree que se han ido por no votar este proyecto?

SEÑOR GONZALEZ. — No, señor: porque no colaboran con la situación del Gobierno. No es colaborar, dejando vacías las bancas legislativas, cuando se está frente a un proyecto de esta magnitud. Eso no es colaborar con el régimen actual. Esa es la diferencia.

SEÑOR PUYOL. — Yo lo invito al señor Senador González, a que en la próxima sesión, cuando estemos en pleno, reitere esos cargos, que podrán ser contestados.

SEÑOR GONZALEZ. — No tengo inconveniente; no rehuyo esas cosas.

SEÑOR PUYOL. — No hay por qué acusar, cuando no están presentes los Senadores aludidos.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública (plazo restringido) para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de maíz, diez mil (10.000) kilos de avena en grano y treinta y dos mil (32.000) kilos de paja para cama, mercadería destinada a la caballada de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre esquina Pan de Azúcar, el día viernes 1.o del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Oct.26-8683-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 47. — Artículos Cantinas. — Apertura: el día 31 de Octubre a las 15 horas.

Licitación pública número 35. — Vino nacional. — Apertura: el día 1.o de Noviembre, a las 15 horas.

Licitación privada número 292. — Cabos manilas, cáñamo, hilo, etc. — Apertura: el día 31 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.29-8761-v.nov.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 25.000 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.19-8419-v.nov.[illegible]

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: almacén, fideería y molino, carbón cocina, leña tipo caldera y fuel oil y pollos, huevos, papas, boniatos y verduras, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y el suscrito, en la siguiente forma: el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 9, almacén; a la hora 10, fideería y molino; a la hora 11, carbón cocina, leña tipo calderas y fuel oil, y a la hora 12, pollos, huevos, papas, boniatos y verduras. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — El Secretario del Consejo de A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-8547-v.nov.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 11 de Noviembre de 1935. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct 25-8665-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MALDONADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su sucursal Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 3 de Noviembre de 1935 En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1935

(Cuenta corriente) Oct.25-8666-v.oct.30.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la sobras de reforma del edificio de la Asociación Cristiana de Jóvenes, situado en la calle Río Negro esquina avenida Agraciada, obras que se efectuarán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en venta en las oficinas de la Comisión Financiera, calle Paysandú número 1090, en

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

la suma de $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en las citadas oficinas el miércoles 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
La Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera conveniente a sus intereses. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-8633-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE LUBRICANTES
Se hace saber a los interesados en esta licitación que se ha resuelto prorrogar en treinta días el plazo fijado para la apertura de propuestas, cuyo acto, en consecuencia, se llevará a cabo el día 7 de Diciembre entrante, a las 10 horas. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Oct.25-8631-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE LUBRICANTES
Llámase a licitación pública por el término de treinta días para el suministro de aceites lubricantes.
Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Administración General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12, al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.
Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el 8 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Oct.9-8087-v.oct.14.
Oct.25-v.oct.30.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE MAQUINA A VAPOR, CALDERAS Y BOMBAS DE ALIMENTACION
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre, para la venta de una máquina a vapor "Ross y Duncan", dos calderas multitubulares "Franco Tosi" y dos bombas de alimentación "Odessa", instaladas en la Usina Eléctrica de Colonia, donde podrán ser inspeccionadas por los interesados.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30. — Montevideo, Octubre 23 de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.24-8609-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION N.o 178
Se previene a los interesados que la licitación pública número 178, que se realiza para la provisión de cañerías y accesorios para la Refinería de Petróleos de "La Teja" ha sido postergada para el día 16 de Noviembre de 1935, a las diez horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-8730-v.oct.30.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de calcetines, medias, trajes de brin y de casimir, tela for y lienzo, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres número 1460
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo calle 25 de Mayo número 520.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-8457-v.oct.31.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.26-8725-v.nov.6.

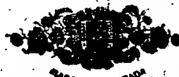
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27427
Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUCERO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8335-v.nov.2.

ACTA N.o 27467
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CALZADO IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8653-v.nov.11.

ACTA N.o 27489
Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LOS PIRINEOS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8765-v.nov.14.

ACTA N.o 27495
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

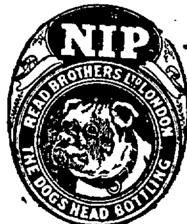


Monitor

Extra Quality

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8766-v.nov.14.

ACTA N.o 27494
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

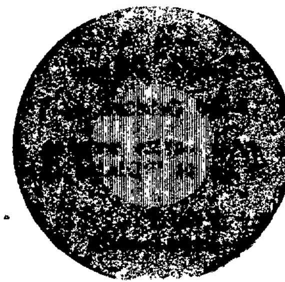


para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8738-v.nov.14.

ACTA N.o 27496
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario S. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIPOCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8767-v.nov.14.

ACTA N.o 27497
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OVARBROM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8768-v.nov.14.

ACTA N.o 27466
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8518-v.nov.7.

ACTA N.o 27464
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RED SEAL

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8515-v.nov.7.

ACTA N.o 27457
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffer", de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"VALISERE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (guantes, artículos de lencería, medias, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8469-v.nov.6.

ACTA N.o 27451
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"IMPERIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8426-v.nov.6.

ACTA N.o 26765
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS DELBIAN
FOTON
Sales de hiposulfito de magnesio y calcio, yoduro y bromuro de sodio, irradiados al ...



Marca Registrada
INDUSTRIA URUGUAYA

"FOTON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8339-v.nov.2.

ACTA N.o 27289
Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"P. A. A."
("Polvos de arroz azufrados")
para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador, perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8427-v.nov.6.

ACTA N.o 27437

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8394-v.nov.4.

ACTA N.o 27428

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

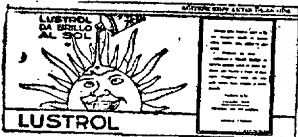


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8336-v.nov.4.

ACTA N.o 27432

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8380-v.nov.4.

ACTA N.o 27435

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8379-v.nov.4.

ACTA N.o 27424

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROYCE"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8348-v.nov.2.

ACTA N.o 27423

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio Weidner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESKA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (productos de relojería en general y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8349-v.nov.2.

ACTA N.o 27417

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LADY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8514-v.nov.7.

ACTA N.o 27465

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8517-v.nov.7.

ACTA N.o 27463

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estados de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Victor

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8516-v.nov.7.

ACTA N.o 27447

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bisma-Rex

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8438-v.nov.7.

ACTA N.o 27436

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond Chain and Manufacturing Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8393-v.nov.4.

ACTA N.o 27426

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8334-v.nov.4.

ACTA N.o 27429

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REY DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8389-v.nov.4.

ACTA N.o 27430

Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERDERAME"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8390-v.nov.4.

ACTA N.o 27440

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Compañía Industrial Alfa Limitada", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VOGUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8391-v.nov.4.

ACTA N.o 27431

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Company una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8377-v.nov.4.

ACTA N.o 27434

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8378-v.nov.4.

ACTA N.o 27425

Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CHACRA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas, publicaciones e impresos en general, papelería y librería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8384-v.nov.4.

ACTA N.o 27393

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FARROUPILHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8464-v.nov.6.

ACTA N.o 27459

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8466-v.nov.6.

ACTA N.o 27460

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OFFRANDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8407-v.nov.6.

ACTA No. 27461

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LYXANTHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8468-v.nov.6.

ACTA N.o 27445

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pureteot

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8439-v.nov.6.

ACTA N.o 27446

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rexall

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8432-v.nov.6.

ACTA N.o 27444

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Firstaid

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8433-v.nov.6.

ACTA N.o 27442

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8436-v.nov.6.

ACTA N.o 27443

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8437-v.nov.6.

ACTA N.o 27439

Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8430-v.nov.6.

ACTA N.o 27438

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8431-v.nov.6.

ACTA N.o 27333

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás de Marco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8429-v.nov.6.

ACTA N.o 27449

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

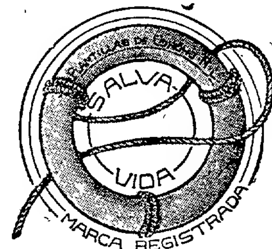
"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8434-v.nov.6.

ACTA N.o 27448

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

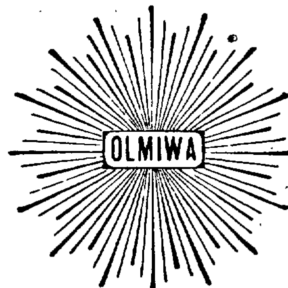


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8435-v.nov.6.

ACTA N.o 27310

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

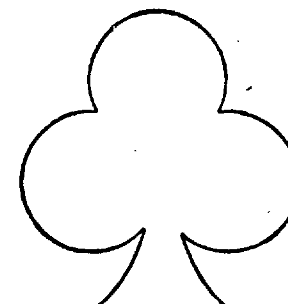


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8463-v.nov.6.

ACTA N.o 27458

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffes", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8465-v.nov.6.

ACTA N.o 27288

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8428-v.nov.6.

ACTA N.o 27476
Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLAS"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8687-v.nov.12.

ACTA N.o 27479
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Methol, Tarres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8688-v.nov.12.

ACTA N.o 27481
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Store y Brothers y Company, Limited, con domicilio en White Cross Mills, White Cross Street, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8690-v.nov.12.

ACTA N.o 27486
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8673-v.nov.12.

ACTA N.o 27455
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8674-v.nov.12.

ACTA N.o 27477
Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Unwin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8671-v.nov.12.

ACTA N.o 27480
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIDAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8689-v.nov.12.

ACTA N.o 27422
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadores, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"VINERIA HISPANO - URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8273-v.oct.31.

ACTA N.o 27456
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHÖNIX"

para distinguir aguarrás, disolventes de pinturas Duco y demás artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8594-v.nov.9.

ACTA N.o 27391
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPIROBISMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8566-v.nov.8.

ACTA N.o 27454
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Warren Telechron Co., de Ashland, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8540-v.nov.8.

ACTA N.o 27453
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MELANIA"

para distinguir cepillos para dientes y demás artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8541-v.nov.8.

ACTA N.o 27468
Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHONGUITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8595-v.nov.9.

ACTA N.o 27413
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIDRELANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8596-v.nov.9.

ACTA N.o 27470
Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8737-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 600
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4278
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

ACTA N.o 4279
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4280
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderadodels eñor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 602
Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesia, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4277
Montevideo Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12.

ACTA N.o 4276
Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15

de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8454-v.nov.12.

ACTA N.o4275

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lotería discontinua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8353-v.nov.8.

ACTA N.o 593

Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alumina, sodio potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla, piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o 595

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8025-v.oct.30

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado "Cereales Inflado".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

ACTA N.o 4274

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8237-v.nov.6.

ACTA N.o 596

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 15-8228-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8556-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 16 de Sarandí de Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8557-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16, 23 y 30 de Agosto; 6, 24 y 27 de Setiembre; 1.o y 15 de Octubre; 8 y 28 de Noviembre del año pasado; y 18 de Enero, 26 de Abril de 1935, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para la apertura del trazado de la carretera Nueva Palmira a Cardona, de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Colonia.

En la 9.a sección judicial

N.o 86 — Propietaria: María Alassio de Ruella; superficie 4030m.2 00. Linda por el Noroeste y Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; por el Sureste, con más campo de la señora Alassio de Ruella.

N.o 87 — Propietario: Sucesión José F. Fontana; superficie 1067m.2 00. Linda por el Noreste con el camino de Agraciada a Cardona; Sur, con más campo de la propia sucesión Fontana; Suroeste, con campos de María A. de Ruella.

N.o 88 — Propietaria: Rosalía Soullier de Nietzel; superficie fracción A: 1H 800m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con la expropiada; Este, con un camino a Carmelo; Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona. Fracción B: superficie 3H 9260m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con la expropiada; Este, con Alfredo Cordano y otros; Oeste, con un camino a Carmelo.

N.o 89 — Propietarios: Alfredo, Antonio y Juan Cordano; superficie 1670m.2 00. Linda por el Norte, con más terreno de los expropiados; Este, con Eugenia B. Parodi; Suroeste, con Rosalía S. de Nietzel.

N.o 90 — Propietaria: Eugenia B. de Parodi; superficie 1H. 6160m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Eugenia B. de Parodi; Este, con un camino a Carmelo que divide de Rufina Arrigoni de Ariztía y otros; Oeste, con campos de Alfredo, Antonio y Juan Cordano.

N.o 91 — Propietarios: Rufina Arrigoni de Ariztía, Manuela Isidora Ariztía de Pérez, Angela Margarita, José Gregorio, Francisco Anastasio y Julio Ignacio Ariztía; superficie: 5H. 8910m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de los expropiados; Este, con Liborio L. Arribillaga; Oeste, con un camino a Carmelo que separa de Eugenia B. de Parodi.

N.o 92 — Propietario: Liborio Lorenzo Arribillaga; superficie fracción A: 5H. 6408m.2 00. Linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor Liborio L. Arribillaga; Noroeste, con los señores José y Antonio Fontana; Oeste, con campo expropiado a doña Rufina A. de Ariztía y sus hijos. Fracción B: superficie: 5H. 9202m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Liborio Arribillaga; Este, con Inocencio Víctor Arribillaga; Oeste, con los señores José y Antonio Fontana.

N.o 93 — Propietarios: José y Antonio Fontana; superficie: 5100m.2 00. Linda por el Norte con más campo de los señores José y Antonio Fontana; Este y Sudoeste con don Liborio L. Arribillaga.

N.o 94 — Propietario: Inocencio Víctor Arribillaga; superficie: 7H. 9530m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Inocencio V. Arribillaga; Este, con la sucesión José González; Suroeste, con Liborio L. Arribillaga.

N.o 95—Propietario: Sucesión José González; superficie: 5H. 3790m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con la propia sucesión González; Este, con Benoni Bordone; Oeste, con Inocencio V. Arribillaga.

N.o 96 — Propietario: Benoni Bordone; superficie fracción A: 3H 9370m.2 00. Linda por el Norte, Noreste, Sur y Sureste, con más campo del señor Benoni Bordone; Este, con un callejón que separa del campo de doña Zulema A. de Ruiz; Oeste, con la sucesión José González. Fracción B: superficie: 1H 4960m.2 00. Límites: por el Norte y Sur, con el expropiado; Este, con Paula I. N. de Irureta; Oeste con Zulema A. de Ruiz.

N.o 97 — Propiedad de doña Zulema Arbeleche de Ruiz; superficie: 2H. 6840m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Zulema A. de Ruiz; Este, con Benoni Bordone; y Oeste, linda con este mismo señor, camino a Nueva Palmira por medio.

N.o 98 — Propietaria: Paula Isabel Nieto de Irureta; superficie: 10H 3490m.2 00. Linda por el Noreste y Suroeste con más campo de doña Paula I. N. de Irureta; Este, con la encrucijada de los caminos de Agraciada, Cardona, Campana y Dolores; Oeste, con Benoni Bordone.

N.o 100 — Propietario, Floro Landaburu; superficie: 1H. 8780m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Landaburu; Este, con Francisco Campot y otros; Noroeste, con la encrucijada de los caminos a Agraciada, Cardona, Dolores y Campana.

N.o 101 — Propietarios: Elvira Hellbusch de Campot y Francisco Campot; superficie: 2H 4740m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con los expropiados; Noreste, camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Floro Landaburu.

Propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial

N.o 107 — Propietario: Antonio Demetrio Ribeiro; superficie: 2H. 1646m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de don Antonio D. Ribeiro; Noreste, con la sucesión FranciscoЦиganda; Noroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 108 — Propietario: Sucesión Francisco Ciganda; superficie: 7H. 6400m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Ciganda; Este, con la sucesión Arturo Montes de Oca y otro; Suroeste, con Antonio D. Ribeiro.

N.o 109 — Propietarios: María Isabel Montes de Oca y Sucesión Arturo Montes de Oca; superficie: 9H. 1550m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña María I. Montes de Oca y Sucesión Arturo Montes de Oca; Este, con Felipe E. Cordobés; Oeste, con la sucesión Francisco Ciganda.

N.o 110 — Propietario: Felipe Estanislao Cordobés; superficie: 4H 4260m.2 00. Linda Norte y Sur, con más terreno del propio señor Cordobés; Este, con un callejón que separa de Laureano Cepeda. Oeste, con la sucesión Arturo Montes de Oca y otra.

N.o 111 — Propietario: Laureano Cepeda; superficie: 9980m.2 00. Linda Norte y Sur,

con más campo del señor Cepeda; Este, con Fernanda Z. de Benítez; Oeste, con un callejón que separa de don Felipe E. Cordobés.

N.o 114 — Propietaria: Fernanda Zabala de Benítez; superficie (fracción A: 2782 m.2 00. Linda por el Noreste con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Sur, con la propia señora Zabala de Benítez; Oeste, con Laureano Cepeda. Fracción B: 8018m.2 00. Linda por el Noroeste y Noreste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Este, con Juan Curuchet y otros; Sur, con la expropiada.

N.o 115 — Propietarios: Juan Curuchet y Sucesión Jacinta Guichard de Curuchet; superficie: 7H. 969m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de don Juan Curuchet y de la sucesión de doña Jacinta G. de Curuchet; Este, con Ramón Cervantes, callejón por medio; y Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 116 — Propietario: Ramón Cervantes; Superficie: 6720m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con terreno del expropiado; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Juan Curuchet y otros.

N.o 119 — Propietaria: Susana Maidana de López: superficie: 2080m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con Víctor Maidana; Suroeste, con la expropiada.

N.o 120 — Propietarios: Sucesión Víctor Maidana; superficie: 2H. 1560m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Noreste y Suroeste, con la propia sucesión Maidana; Este, con un callejón que separa de Sabina Z. de Zabala; Oeste, con Susana M. de López.

N.o 121 — Propietaria: Sabina Zabala de Zabala; superficie: 1H. 160m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con Roque J. Zabala; Sur, con la expropiada; Oeste, con la sucesión Víctor Maidana.

N.o 122 — Propietario: Roque Jacinto Zabala; superficie: 1370m.2 00. Linda por el Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Suroeste, con Roque J. Zabala; Oeste, con Sabina Z. de Zabala.

N.o 125 — Propietario: Esteban Geymonat; superficie: 1H. 9820m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con el propio señor Geymonat; Noreste y Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 130 — Propietaria: María Ignacia Sueiro de Maeso; superficie: 1H. 2265m.2 00; linda por el Norte y Sur, con la propia señora de Maeso; Este, con Celestino Bianchi; Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 131 — Propietario: Celestino Bianchi; superficie: 6H. 4920m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con el propio señor Celestino Bianchi; Este, con Marcelo L. Bianchi; Oeste, con María S. de Maeso.

N.o 132 — Propietario: Marcelo Lázaro Bianchi; superficie: 3H. 5530m.2 00. Límites: Norte y Sur, con más campo del propio señor Bianchi; Este, con Angel Sugasti y Esteban Geymonat; Oeste, con Celestino Bianchi.

N.o 133 — Propietario: Angel Sugasti; superficie: 470m.2 00. Linda: por el Norte, con el propio señor Sugasti; Sureste, con Esteban Geymonat; Oeste, con Marcelo J. Bianchi.

N.o 134 — Propietario: Esteban Geymonat; superficie: 4H. 1930m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Geymonat; Este, con Emilio A. Porrás; Oeste, Angel Sugasti y Marcelo L. Bianchi.

N.o 135 — Propietario: Emilio Alberto Porrás; superficie: 3H. 360m.2 00. Límites: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Emilio A. Porrás; Noreste, con la sucesión Andrés Idiart, camino de Agraciada a Cardona por medio; Oeste, con Esteban Geymonat.

N.o 136 — Propietarios: Sucesores de Andrés Idiart; superficie: fracción B: 321m.2 00. Linda por el Norte, con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Sur con la propia sucesión Andrés Idiart; Oeste, con Francisco Martino. Fracción F; superficie: 9749m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de los expropiados; Noreste y Noroeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Fracción H; superficie: 1H. 4200m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Andrés Idiart; Este, con Juan Idiart; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

N.o 137 — Propietario: Juan Idiart; superficie: 4H. 739 m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Idiart; Este, con el camino de Nueva Palmira a Cardona; Oeste, con campos de la sucesión Andrés Idiart.

En la 13.a sección Judicial

N.o 138 — Propietario: Héctor A. Peirano; superficie fracción A: 8H. 3741m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con un camino entre Cardona y Santa Catalina que separa del mismo señor Peirano; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Fracción B; superficie: 6H. 3804m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con Dante R. Peirano; Oeste, con el camino entre Cardona y Santa Catalina, que divide de la fracción A, antes descrita.

N.o 139 — Propietario: Dante R. Peirano; superficie: 7H. 9540m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de don Dante R. Peirano; Este, con Orfilia L. Peirano; Oeste, con Héctor A. Peirano.

N.o 140 — Propietaria: Orfilia L. Peirano; superficie: 9H. 5670m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Orfilia L. Peirano; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, Dante R. Peirano.

N.o 141 — Propietario: Celedonio V. Odriozola; superficie: 6H 1900m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Odriozola; Este, con Artemio D Solares; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

N.o 142 — Propietario: Artemio D. Solares; superficie: 5H. 3970m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Solares; Este, con la sucesión Julián Espinel; Oeste, con Celedonio V. Odriozola.

N.o 143 — Propietarios: Sucesión Julián Espinel; superficie: 2H. 5000m.2 00 Linda por el Noreste y Sureste, con la propia sucesión Espinel; Este, con Elodia S. de Fernández; Oeste, con Artemio D. Solares.

N.o 144 — Propietaria: Elodia Solares de Fernández; superficie: 1H. 8840m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Elodia S. de Fernández; Este, con Pedro Tornielli, camino de Nueva Palmira a Cardona por medio; y Oeste, con la sucesión Julián Espinel.

N.o 161 — Propietario: Domingo T. Gabarrot; superficie: 4750m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Domingo T Gabarrot; Este y Oeste, con Isidro Gabarrot.

N.o 162 — Propietario: Isidro D. Gabarrot; dos fracciones; superficie: 9553m.2 00 Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Isidro D. Gabarrot; Este, con Domingo T. Gabarrot; Oeste, con Germán Detjen. Superficie: 4542m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de don Isidro D. Gabarrot; Oeste, con Domingo T. Gabarrot; Este, con Juan F. Gabarrot.

N.o 163 — Propietario: Juan F. Gabarrot; superficie: 4380m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo del expropiado; Este, con Raimundo Fleming; Oeste con Isidro D. Gabarrot.

N.o 164 — Propietario: Raymundo Fleming; superficie: 9770m.2. Linda: Norte y Sur, con más campo del señor Fleming; Este con Germán Detjen; Oeste, con Juan Gabarrot.

N.o 165 — Propietario: Germán Detjen (dos fracciones); superficie: 7370m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Detjen; Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Raymundo Fleming. Superficie: 3H 820m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo del expropiado; Este, con Isidro D. Gabarrot; Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

N.o 167 — Propietaria: Antonia Erro de Montegui; superficie: 2H. 3500m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Erro de Montegui; Este, con Armando Borrás; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

N.o 168 — Propietario: Armando Borrás; (dos fracciones); superficie: 5H. 9064m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste y Este, con más campo del propio señor Barrás; Oeste, con Antonia E. de Montegui. Superficie: 6H. 2280m.2 00. Este, Noroeste y Sur con más campo del señor Armando Borrás; Norte, con la carretera a Mercedes. Este, con Isidro Sardeña y Feliciano Umpiérrez.

N.o 169 — Propietarios: Feliciano Umpiérrez e Isidro Sardeña: superficie: 2817m.2 00. Linda por el Norte y Sur, con más campo de los señores Umpiérrez y Sardeña; Este, da frente a una calle de "Florencio Sánchez"; Noroeste, con campos de don Armando Borrás.

N.o 169 (Ampliación) — Propietarios: Feliciano Umpiérrez e Isidoro Sardeña: superficie: 50m.2 00. Linda por el Norte, con terrenos de los señores Umpiérrez y Sardeña; por el Este frente a la calle 25 de Agosto del pueblo "Florencio Sánchez"; y por el Suroeste, más terreno de los señores Umpiérrez y Sardeña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descritos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Luis Scheitler

(Cuenta corriente) Oc 25-8634-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Durazno-Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Enero 28, Agosto 22 y Setiembre 19 de 1935, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno-Paso de los Toros:

2.a sección Judicial

Número 10. — Propietario: Juan Carlos Sáinz de la Peña. Superficie: 125 m.2 80; linda: por el Norte, más terreno del expropiado; Sudeste, sobre carretera; Oeste, sobre camino.

Número 11. — Propietario: Sucesión José Antonio Caorsi. Superficie: 5635 m.2 50; linda: por el Norte, con más terreno de la sucesión Caorsi; por el Este, la carretera; por el Sur, doña Ascensión S. de la Peña de Tajes, y por el Oeste, camino nacional.

Número 12. — Propietario: Héctor Islas. Superficie: 1820 m.2; linda: por el Noroeste, con Haydée Islas de Arrospide; por el Este, Héctor Islas, y por el Suroeste, el Estado.

Número 13. — Propietario: Haydée Islas de Arrospide. Superficie: 10 H. 1451 m.2 00; linda: por el Noreste, con Fortunata Barragán de Píriz; por el Sureste y Noroeste, con más campo de doña Haydée Islas de Arrospide, y por el Sur, con Héctor Islas.

Número 14. — Propietario: Fortunata Barragán de Píriz. Superficie: 4 H. 0385 m.2 00; linda: por el Norte arroyo Villasboas por medio, con don Juan B. Sheppard; por el Este y Oeste, con más campo de doña Fortunata Barragán de Píriz, y por el Sureste, con Haydée Islas de Arrospide.

Número 15. — Propietario: Juan B. Sheppard. Superficie: 7 H. 8186 m.2 00; linda: por el Norte, sucesión Juan Ramos; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan B. Sheppard, y por el Sur, arroyo Villasboas por medio, con Fortunata Barragán de Píriz.

Número 16. — Propietario: Felicia A. Otegui de Sheppard. Superficie: 7 H. 6039 m.2 00; linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Suroeste, con más campo de doña Felicia A. Otegui de Sheppard; por el Noreste, con Juan B. Sheppard, y por el Oeste, con el F. C. Central del Uruguay.

Número 17. — Propietario: Sucesión Juan Ramos. Superficie: 7 H. 7068 m.2 00; linda: por el Norte, con Libre A. Islas; Este y Oeste, con más campo de la sucesión Juan Ramos; por el Sur, con Juan B. Sheppard.

Número 18. — Propietario: Libre A. Islas. Superficie: 8 H. 8818 m.2 00; linda: por el Norte, con Carlos D. Frocham; por el Este y Oeste, con más campo de don Libre A. Islas; por el Sur, con la sucesión Juan Ramos.

Número 19. — Propietario: Carlos D. Frocham. Superficie: 8 H. 7710 m.2 00; linda: por el Norte, sucesión Juan León Yrrizarri; por el Este y Oeste, con más campo de don Carlos D. Frocham; por el Sur, con Libre A. Islas.

Número 20. — Propietario: Sucesión Juan León Yrizarri. Superficie: 1 H. 2440 m.2 00; linda: por el Norte, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Juan León Yrrizarri; por el Sur, con Carlos D. Frocham.

Número 21. — Propietario: Maclovia Bordaberry de Comas Nin. Fracción A: Superficie, 1 H. 0178 m.2 00; linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Sur, sucesión Juan León Yrrizarri. Fracción B, ubicada en la 3.a sección judicial. Superficie: 4 H. 4357 m.2 00; linda: por el Noroeste, con Isidro Yribarren; por el Este y Oeste, con más campo de doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin; por el Sur, camino vecinal.

3.a sección judicial

Número 22. — Propietario: Isidro Yribarren. Superficie: 8490 m.2; linda: por el Noroeste, con don Juan Echegoyen; por el Este, con más terreno del señor Isidro Yribarren, y por el Suroeste, con Maclovia Bordaberry de Comas Nin.

Número 23. — Propietario: Juan Echegoyen. Superficie: 3 H. 4352 m.2 00; linda: por el Norte, con Flabiano Carlos Baliero; por el Este y Oeste, con más campo de don Juan Echegoyen; por el Sureste, con Isidro Yribarren.

Número 24. — Propietario: Flabiano Carlos Baliero. Fracción A. Superficie: 7 H. 0275 m.2 00; linda: por el Norte, camino; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, con Juan Echegoyen. Fracción B. Superficie: 3 H. 8304 m.2 00; linda: por el Noroeste, con el camino Nacional; por el Este y Oeste, con más campo de don Flabiano Carlos Baliero; por el Sur, camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Direc-

ción de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) Oct.23-8548-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande (Paso del Puerto).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Abril y 17 de Junio de 1933 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano destinadas a la apertura de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande (Paso del Puerto):

Número 1. — Propietario: Francisco Puig. Superficie: 5 H. 5800 m.2 00, dividida en dos fracciones: la primera de éstas se compone de 2 H. 8500 m.2 00; linda: por el Norte, con doña Eulalia I. de Tourreilles: Este y Oeste, con el propio señor Francisco Puig, y por el Sur, con campos de la señora de Serra. La otra fracción tiene un área de 2 H. 7300 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Francisco Puig: Sureste, con la ribera del arroyo Grande, y por el Oeste, con doña Eulalia I. de Tourreilles.

Número 2. — Propiedad de doña Eulalia Irrazabal de Tourreilles. Superficie: 6 H. 0820 m.2 00, que linda: por el Norte, Este y Sur, con más campo de la propia señora Eulalia Irrazabal de Tourreilles, y por el Oeste, con campos de doña Elvira Irrazabal de Quiñones.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) Oct.23-8549-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de La Puente.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.19-8493-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Co mesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa B. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1935 — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados: Setenta postes esquineros y cuatrocientos ochenta medios postes, cuatro mil pickets, setenta y un rollos de alambre.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Octubre 18 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-8513-v.nov.7.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL Y DOS "CHASSIS" CAMIONES.

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición (compra), para la Intendencia Municipal de Rivera, de los vehículos siguientes: Un automóvil tipo Sedan, de cuatro puertas para cinco pasajeros, y dos chassis - camiones para dos toneladas como máximo, con sus correspondientes equipos de herramientas, modelos 1935, de conformidad con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el día lunes once de Noviembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en el despacho de la Intendencia Municipal.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que será condicionada al "visto y registro" sin observación del Tribunal de Cuentas, o rechazarlas todas, si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Octubre 21 de 1935. — A. Helguera, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.
$16.50 Oct.24-8586-v.nov 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario — Salto Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$27.00 Ag.20-6360-v ag 30 Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARTACCINI, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1395, y doña RAMONA BIANCHI, de 41 años, soltera, argentina, domiciliada en Juncal 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 5421-v.nov.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS REVUELTA, de 41 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña DELIA MARTICORENA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5347-v.oct.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROBAINA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña JUANA MEDINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5411-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTOR CORREA XIMENEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1544, y doña BERTA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5369-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1373, y doña SANTA DURSULINA PINTOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5368-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 482, y doña RAMONA MAGIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5357-v.oct.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BERRETA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 480, y doña SARAH FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5363-v.oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TREIVAS, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1266, y doña DORA VATNER, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Juncal 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5426-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ONETTI MITRE, de 49 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Policía Vieja 1368 (1.a sección), y doña MARIA ONETTI, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo, 7.o piso, departamento 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2 00 5390-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BENEDETTI, de 49 años, soltero jubilado, brasileño (ciudadano legal) domiciliado en Colonia 1270, y doña IRENE LEMOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5345-v.oct.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARIDAD, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1257, y doña SARA GIROMBELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5406-v.nov.2.

En el Cordón y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVERZANI, de 47 años, viudo, italiano, mecánico, domiciliado en Salto 1227, y doña MARIA CANTONNET, de 40 años, soltera, oriental domiciliada en Vázquez 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5394-v.oct 31.

En el Cordón y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PORTAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680 y doña MARIA DEL CARMEN OVIDE, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5395-v.oct 31.

En el Cordón y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO GOYEN, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Uruguay 1536 y doña AMELIA BALBINA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2 00 5393-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BESIO, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Lima 1400, y doña ELVIRA AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.oct 30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1676, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Tala 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353 v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARBAGELATA (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2170, y doña CELICA FAROPPA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 5354-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIATTI, de 33 años, soltero comercio, argentino, domiciliado en José L. Terra número 2215, y doña JULIANA CASTAÑEDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5416-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PIZZANO, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Isidoro de María 1610, y doña BLANCA IRMA YAÑEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 37 años, divorciado, marino, español, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1527, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 35 años, soltera, española domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.nov.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO USHER, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ARBELIA CORRALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5409-v.nov.2.

En Colón y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO CABRAL (hijo), de 20 años,

soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELSA TERESA GENTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5392-v.oct.31.

En Colón y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALDIVIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANTONIA FERREIRA, de 45 años, soltera, oriental domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5391-v.oct.31.

En Colón y el día 24 del mes de Octubre de laño 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FORTUNATI, de 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña FLOR DE MARIA AVIO, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5410-v.nov.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMESTOY, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Azara 3533, y doña CONSTANCIA DUFOUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5419-v.nov.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO LORENZO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3921, y doña CARLOTA LUCIA LAGISQUET, de 29 años, divorciada oriental, domiciliada en Comercio 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5375-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORROMEO XIMENEZ, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3880, y doña FILOMENA AIDA BRUNO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5376-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO PALLAS, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3670, y doña WENCESLADA BENTANCOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5377-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4040, y doña SARA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5378-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AGRESTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 3, y doña AIDA ORFILIA CAMPOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5379-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIO RUSSO, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Súñer y Capdevila 4072, y doña MARIA RUSSO, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Súñer y Candevida 4072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5380-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERRONE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4317, y doña DELIA CANDIDA CANOURA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5381-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DORADO, de 22 años, soltero, tornalero, oriental, domiciliado en Arrieta 3226, y doña LUISA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5422-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO LUNA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2179, y doña ANICETA CEBALLOS, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5423-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cubo del Sur 3786, y doña ELIDA MARGARITA SERRATO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5424-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PIZZO, de 43 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Cabrera 3484, y doña MARIA ELENA ARRIETA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5425-v.nov.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GENOVES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUISA OROTCHAREN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5337-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 56, y doña CELINA MEDERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5338-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BAGNASCO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3165, y doña ADELA CHARQUERO, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Rocha 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5427-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO ALFREDO MARTELLETTI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2105, y doña MARIA MERCEDES LABRAGA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5428-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Rocha 2583, y doña GENARA CARMEN PETROCELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5408-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTANO PADRON, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arechaga 3263, y doña

ELIDA MARIA LEITES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5396-v.nov 1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FJON, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1618, y doña HIPOLITA FRANCISCA MARTINEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Méndez 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5397-v nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO BELLANI de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marsella 2603 y doña PAULINA FRANK, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Guadalupe 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5381-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1745, y doña DELIA VIDA CORRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5362-v.oct.30.

Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3319 y doña BLANCA LIRIA ROBA de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 5420-v.nov 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS TOROSSIAN, de 25 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado en Bogotá 3680 y doña JUSTA PABLA PEÑA de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5382-v oct 31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CABRERA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M.a Ramírez sin número y doña DOMINGA FELICIA RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5383 v.oct.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UGRDITCH BERBERIAN, de 37 años, soltero, jornalero, persa, domiciliado en Grecia 630, y doña LUCIA KHLLDRIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5384-v.oct.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NSHAN AGOPIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 233, y doña EVKINE HELVADJIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5385-v.oct.31.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2975, y doña MARIA ESTHER BICA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5398-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DE LEON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña DOMINGA ROMANA BARRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5399-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERRAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña DELIA BARRIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5349-v oct 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CASANOVA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Zufriateguy 969 bis, y doña EUFEMIA MARIA SALICE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Zufriateguy 969 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5348-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3743, y doña CELINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5350 v.oct.30.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2125, y doña AIDA RENEE ASTRALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5401-v.nov.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMERO GARCIA de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1569, y doña EMILIA LAMIQUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5402-v.nov.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ANGEL FUSCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1794, y doña MARIA MERCEDES CAMPO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5[illegible]-v.[illegible]

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CHOUZA, de 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tacuarembó 1622, y doña SARA ANTELO CANCELA, de 32 años soltera, española domiciliada en Charrúa 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5404-v.nov.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CABRAL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 914, y doña JUANA UFFRON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5340 v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JULIO AVILA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2180, y doña JOSEFA VICTORINA LORENZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5341-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GUBITOSI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1861, y doña MARIA LEONOR BULLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5342-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO BIDEGAIN, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1977, y doña EMILIA MARIA SOFIA FERRARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5339-v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRER, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DUCLESIA DUCHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5346-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDO MUSSINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 915, y doña LILY MONTEVERDE RAFFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5407-v.nov.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HURLLAK, de 34 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado en Maldonado 2659, y doña HORTENCIA PEREDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en R Graceras 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 541?-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GATTO, de 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Patria 1115, y doña ROSA CAVALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEVITA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2245, y doña PALMIRA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5387-v.oct.31

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BENITEZ MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2452, y doña JACINTA SEIDENDORF, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5388-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASUTTANA, de 47 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Obligado 1287 y doña CLOTILDE PROTTO CARRARA, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis de la Torre 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS PUPPO, de 59 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña CARLOTA GAGGERO, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada en Requena 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5344-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 24 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Nicaragua 1621, y doña MARIA TERESA ALBAREDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5413-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOREL, de 25 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Domingo Aramburú 1847, y doña FANY RUDMAN, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en Justicia 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ACOSTA SOLARI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2476, y doña JULIA EMA SERAFINA PINOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOUDER KARDJIAN, de 28 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Francisco Vidiella 2381, y doña ZAMBELE HADJIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Defensa 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALMIÑANA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña CATALINA DI CATERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Aulta 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5363-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERRO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2010, y doña MARIA ORFILIA QUARTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5364-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2011, y doña MARIA CAROLINA COZZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5365-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOROTEO SIERRA, de 24 años, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Iglesia 4429, y doña ANA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE GIUDICE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2310, y doña MARIA BLANCA NEYRO, soltera, de 19 años, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO MUZIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4279, y doña LAURA BUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 29, y doña MARIANA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domicilada en M. Herrera y Obes 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5359-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 112, y doña EDELMIRA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5360-v.oct.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, comercio español, domiciliado en Milton sin número, y doña TERESA GASALLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.nov.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACEVEDO, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Garibaldi 2885, y doña ELINA JORGE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5334-v.oct.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TOSI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, ciudadano legal, domiciliado en Larrañaga 2658, y doña MARIA CELIA LOACES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DELGADO, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 26, y doña HILDA DEBERNARDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5336-v.oct.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3170, y doña MARIA CONCEPCION YOY, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Urtubey 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5374-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AMERICO MAES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1536, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez (Gratis) 5370-v.oct.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CELLA, de 26 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Mac Eachen 1475, y doña MARIA ANGELICA CARBALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5371-v.oct 31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS EUGENIO ACUÑA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1330, y doña QUINTINA VITABAR, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5372-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Maipú 1912, y doña MARIA CARMEN SUAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5373-v.oct.31

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PELUJH, de 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1427, y doña MARIA TERESA CECILIA GARAVAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUZZETI de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 311, y doña EUSEBIA PASCIO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5355-v.oct.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don José T. Sosa Días para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.28-8723-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Nilo A. Mendoza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.28-8714-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Carlos Eduardo Ferreira para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.28-8715-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Francisco A. S. Sarubbi para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.28-8716-v.oct.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 25 del corriente, se autorizó a don Carlos D. Marzol Johnson para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Ocutbre 25 de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.28-8717-v.oct.30.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.
$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496", padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho

al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495", padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio) Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 859)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 431", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 9 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Balbi de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-8756-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-8743-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401, que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú, por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 75.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Agustín o Ramón Quintas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8658-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Aníbal Hansen Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8659-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Franchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8660-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Berastegui o Berasteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-8661-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.24-8584-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Sucotte solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Sabina Azcárraga y la de nacimiento de la hija de los mismos, la menor Francisca Sabina Sucotte Azcárraga, por contener los siguientes errores: 1.o En la de matrimonio, por figurar el nombre de Nemesio al indicarse el del peticionante, cuyo nombre no le corresponde y hay que suprimir, y estar el apellido escrito Zucotti en vez de Sucotte, que es el verdadero; 2.o En la de nacimiento, por estar escrito el apellido del peticionante, Zucotti en vez de Sucotte, y por figurar en la parte de las firmas la letra N, que no le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.25-8652-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corujo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8534-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Castiglioni se ha presentado don Santiago A. Castiglioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Isabel Rosa Castiglioni, porque donde dice "Castelloni" debe decir "Castiglioni", que es el verdadero apellido; 2.o Las de nacimiento de Venancio y Serapia Castiglioni, porque donde dice "Castillon" debe decir "Castiglioni"; 3.o La de Gumersinda Elida Castiglioni, porque donde dice "Castellon" debe decir "Castiglioni"; y 4.o La de nacimiento de Alejandrina Conrada Castiglioni, porque donde dice "Castellon" y "Castillon" debe decir "Castiglioni", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.23-8535-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Gimelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-8512-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8483-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Magdalena Silotti de Palmarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este [illegible] deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8444-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vareilleaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8445-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rechain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8447-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salvador de Salvador, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8448-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giraldes o Giraldez de Amado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8452-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Domingo Dolores Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8451-v.oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferri de Cammarano o Camarano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Oct.21-8446-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rito Juan Hernández y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rito Juan Hernández y de doña María Enriqueta Santarelli y las de nacimiento de Leoncia María Elena, Angel Enrique y Héctor Juan Hernández porque en todas ellas donde dice "Juan Hernández" y "Enriqueta Santarelli" debe decir "Rito Juan Hernández" y "María Enriqueta Santarelli" que es lo real y verdadero. — Montevideo Octubre 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Oct.21-8440-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fontan y doña Dolores Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-8450-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricarda R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.: 9mts al Norte, con finca de Teresa R. de Badano: 87 mts 80 cents al Este con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario.

$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Porcile de Figallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente, porque donde dice 'Marin Percile" y "María Percile" debe decir "María Porcile"; donde dice "Catalina Rinsen" debe decir "Catalina Ruisecco"; donde dice 'Constante Percile' debe decir 'Constante Porcile': 2.o La de nacimiento de Carmen Figallo, porque donde dice "Pigallo" debe decir 'Figallo" — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario.

$6.00 Oct.15-8262-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvestre Rosas y de don Apolinario Liborio Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.28-8724-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E.; Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente; 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez, Leopoldina Inthamuso, Vazquez, Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 9.00 Oct.25-8408-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Rifici y doña Miguelina Ciribelli o Miquelina Cerveli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct 23-8561-v.nov.2.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesores de Leoncio Gandós. Concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Vistos: Este concordato sobre la base de la liquidación (artículos 11 y siguientes de la ley de 11 de Noviembre de 1926). Atento a la resultancia de autos, dado que no medió oposición, de acuerdo con el artículo 15 de la ley citada, según así lo expresa la Comisión Liquidadora en su escrito de 2 de Setiembre en curso, y visto el precedente informe de la Oficina Actuaria, declárase homologado el presente concordato, conforme al artículo 14 de dicha ley y procédase con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Oct.19-8413-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que José Serrano se ha presentado en los autos de quiebra "Serrano Hermanos y Tomas", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4 50 Oct.21-8475-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Gustavo Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8409-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli Divorcio" se cita llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 592 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jesús García, la que carece de datos respecto a la nacionalidad, estado civil y profesión del extinto y nombre de sus padres, y en la cual debe agregarse que era español, de 22 años de edad, soltero, jornalero e hijo de Valentín García y Josefa Veira. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.17-8347-v.nov.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Santoro de Morella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.29-8741-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Escuder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.29-8742-v.nov.8.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rama Hermanos. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don José Juan y don José Rama, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exhonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes créditos títulos o documentos de los fallidos para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado Eustaquio Gil Pereira, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.25-8635-v.nov.5.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril del corriente año han sido designados Síndicos los señores Carmelo Costa y Ramón Soria, debiendo hacérseles entrega de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$6.00 Oct.23-8532-v.nov.2.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sconamiglio Salvador. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año ha sido nombrado Síndico de este concurso don José S. Gasque, debiendo hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.23-8531-v.nov.2.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "González (Manuel). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Manuel González, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días, poniéndolo a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.25-8636-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Bcerr o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini y el nombre Agustín, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8036-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Nielsen o Cristian Metsling Nielsen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.21-8480-v.oct.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Gregorio José Romay a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido nombrado albacea Benito G. Romay. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.19-8419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Colombo y doña María Benvenutto de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.19-8401-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de os siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Ciceri y por el Oeste, con Alberto González Moreno a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabaleta de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.60 Oct.2-7844-v nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valeriano López solicitando la rectificación de al partida de defunción de Herminia Barreiro de López por figurar en ella como de estado casada con el compareciente cuando en realidad la extinta no era casada con Valeriano López y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la rectificación solicitada, así como los que se estimen como causahabientes de la extinta Herminia Barreiro, para que concurran a deducir los derechos de que se crean asis-

tidos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Oct.17-8360-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.28-8711-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Piacentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.25-8642-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belmirio Figueroa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Belmiria en lugar de Belmirio, y donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.21-8456-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935 —César Más de Ayala, Actuario.
$7 20 Set.26-7631-v.oct 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Rodríguez de Misa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-8762-v.nov.8.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Martins Lage contra Elena de Carvalho Lage. Conversión en divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "13195. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Alfredo Martins Lage contra Elena de Carvalho Lage, por conversión en divorcio. Resultando: que el actor, Alfredo Martins Lage manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Elena de Carvalho Lage, por sentencia de Setiembre 30 de 1932 de la Cámara 4.a de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro, confirmatoria de la pronunciada por el señor Juez de 6.a Jurisdicción Civil del Distrito Federal, y como han transcurrido tres años desde que se dictó esa sentencia viene a solicitar que esa separación personal se convirtiera en divorcio absoluto (artículo 185 del Código Civil). Que el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno está conforme que se decrete el divorcio peticionado (fojas 10). Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de fojas 1 y siguientes, debidamente traducidos, justifican que el actor Alfredo Martins Lage se encuentra separado de cuerpos de su esposa Elena de Carvalho Lage, por sentencia dictada hace más de tres años. Que, en consecuencia, corresponde decretar la conversión en divorcio requerida. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo que dispone el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alfredo Martins Lage y Elena de Carvalho Lage; notifíquese a ésta por edictos, agréguense los diarios en que éstos se hayan insertado y ejecutoriada, comuníquese, déjense los testimonios de práctica y oportunamente ,archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Elena de Carvalho Lage, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.29-8726-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Rocha de Heredia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-8763-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Picalomino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Oct.29-8764-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carpani de Fascioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Oct.29-8752-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Noble de Medeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Oct 29-8728-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Zenón Huertas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-8718-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Villaamil y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-8670-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Francisco Mayese o Maese o Messe o Maesse o Masso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8524-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-8643-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Porxas y de don José Di Luca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct 24-8623-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Leopoldina de Barbara de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8611-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pérez Mourelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8621-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pastorino de Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8625-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8626-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Haro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8615-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Tomeo de Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8616-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caverzazio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8617-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Zórzoli de Torti o Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8618-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8619-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Cuozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curti o Curtti de Esclavi o Sclavi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-8621-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Batto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don José Batto, estableciéndose que donde el apellido de éste aparece como Batta debe decir Batto. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.24-8612-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Flora Fernández de Lamas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Lamas, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Lamers debe decir Lamas. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.24-8613-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.23-8533-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gazzano de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.23-8539-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hoppe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8523-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ans Zirzenis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8525-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8526-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Ramón o Aniceto o Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8527-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8494-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ana Nardet de Fratelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Ana Nardet, donde el apellido paterno de la inscripta aparece con el nombre de Nardito debe decir Nardet. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-8492-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gelós de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-8478-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Gelós de Rodríguez" se hace saber al público que se ha promovido la rectificación de las partidas de matrimonio de doña Catalina Gelós con Vicente Rodríguez y de nacimiento de Felipe, Abdón, Rosalía y Máxima Ana, estableciéndose que en la primera partida el apellido de la contrayente y en las demás el de la madre de los inscriptos debe decir Gelós en lugar de Sponllelos, Sponllelas, Spongelos o Sponyelos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct 21-8477-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabriel Tobler y de doña Graciana Lapeyrigne de Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-8479-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Crespo de Baña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.19-8405-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o al que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando; al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 399 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar Verginie Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ceferina Parodi de Prando. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Parodi de Prando solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Severa Prodi debe decir Ceferina Parodi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.28-8708-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Román Max Lezama Muñoz. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Román Max Lezama Muñoz, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256 al señor Juez expongo: Que habiendo rendido todas las materias requeridas para ejercer la procuración, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los doctores Juan A. Buero y Dardo Regules, domiciliados en la calle Zabala 1256 y 25 de Mayo 395, los cuales solicito sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expida testimonio. Es justicia. Otrosí digo: Que también solicito se hagan por oficio los interrogatorios a los testigos ofrecidos, en virtud de ser ambos legisladores (Código de Procedimiento Civil, artículo 396). — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Román Max Lezama Muñoz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Oct.25-8645-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Cuíñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.25-8668-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8585-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Pereyra Orrego. Información de vida y costumbres para optar al título de procurador", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ramón Pereyra Orrego, domiciliado en la Plaza Zabala 1445, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores doctor Enrique Sayagués Laso y Oscar Secco Ellauri, que presentaré, serán interro-

gados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Ramón Pereyra Orrego". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Oct.22-8510-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchandy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.24-8589-v.nov.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel K. Machado. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.387. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 24 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8552-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.22-8520-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctodon Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Fein Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.22-8521-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.19-8402-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi" para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes, en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Cerante y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort que son los verdaderos; y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.24-8352-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8407-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sarli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.19-8421-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Bouza o Bouzas o Bonza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-8700-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Haydée Carrión de Urrutia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Rosa Aide Correa, en vez de Haydée Carrión, así como el nombre de su padre y abuela materno que en la misma partida aparecen: el primero, con el nombre de Andrés Correa en lugar de Andrés Carrión, que es el verdadero, y, la segunda, con el nombre de Carmen Piz en vez de Carmen Píriz, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.50 Oct.17-8329-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Barretto, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Oct 19-8406-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Laitano de Guzzo y de doña Amanda Rosalía Guzzo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8744-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, es hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña María Galay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8769-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Berisso de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Oct.26-8685-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Balles solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por

cuanto aparece en ella el apellido paterno Valle cuando el legítimo es Balles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.25-8657-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Murialdo de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.24-8571-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer a Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carlos Scagni. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Carlos Scagni. Sucesión", se presentaron don Francisco Scagni, por sí, y don Carlos Blanco Zipitría, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Carlos Scagni y doña María Repetto, pues dice Escañi, Forte y Traveso en vez de Scagni, Fortti y Traverso, respectivamente. De nacimiento de Antonio José Scagni: donde dice Escaño, Repeti y Forte debe decir Scagni, Repetto y Fortti. Juan Pedro Scagni: donde dice Scarni y Scaño, Rapetto y Travers debe decir Scagni, Repetto y Traverso. Pablo Scagni: donde dice Rapetto. Forti y Traberse debe decir Repetto, Fortti y Traverso. María Scagni: donde dice Rapeto, Forte y Trabersi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Francisca Scagni: donde dice Scaño y Escaño, Forti, Rapeto y Repeto, Traberse debe decir Scagni ,Fortti, Repetto y Traverso. Ramona Scagni: donde dice Reppeto, Scaño, Matilde Fuerte y Traberso debe decir Repetto, Scagni, Clotilde Fortti y Traverso. Angela Scagni: donde dice Rapetto, Forti y Traversi debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Carlos Dionisio Scagni: donde dice Rapetto, Fortte y Traverso debe decir Repetto, Fortti y Traverso. Victoriana o Victoria Scagni: donde dice Escañi y Escani, Repeto, Cleotilde Fonte, Francisco Traverso debe decir Scagni, Repetto, Clotilde Fortti y Francisca Traverso. Francisco Scagni: donde dice Rapetto y Trabersi debe decir Repetto y Traverso. Paula Ramona Satragno: donde dice Rapetto debe decir Repetto. Y la de matrimonio de don Pedro Satragno con doña Victoria o Victoriana Scagni y la de defunción de ésta, en las que aparecen Rapetto y Rapeto, respectivamente, en vez de Repetto. — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.50 Oct.17-8353-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Sores, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.24-8576-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregorio Camejo, Agustín o Agustín Ramón Camejo y Juana Elisa Laureiro de Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.22-8511-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Juan o Venancio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.22-8493-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Marín o Marí de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.21-8441-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Ramón Moreira y otra, se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Julián y Teodora Moreira: en donde el apellido de la madre y del abuelo aparece como Figueron debe decir Figueroa, por ser este último el verdadero. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.14-8225-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Ramón Fagián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8740-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadía, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935 — Juan Sosa Colman, Juez de Paz
$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a Micaela y Juana Cabeda para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.28-8754-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Correa Mirafalleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.24-8568-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.24-8569-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.24-8570-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos, Mauricia Martínez y Rufino Martínez los Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y, conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Celio de Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Oct.24-8580-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Beguiristain Pagola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la heren-

cia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Oct.24-8581-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Manancero de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4 50 Oct.23-8543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Andrés Arcardini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.23-8538-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Babuglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.21-8460-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeuller", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Códige Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Franco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8694-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8695-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fortunato Lorenzo Matonte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-°696-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8697-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", sé cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.26-8698-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafaela Hernández de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Florida, Octubre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.28-8709-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mónica Cawen de Casaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.25-8654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Michelena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 22 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.25-8627-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Eusebio León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 18 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.25-8629-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Cloricea Berdías de Frontera o Clorisea Berdía o Cáceres, emplazándose a la vez a todos los que se crean interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 16 de 1935. — Juan P Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Oct.25-8628-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Amabilio Lino Rancaño, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.23-8564-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Donata *Mena de Rancaño*, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.23-8565-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de Fidel Iribarne, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-8501-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Gutiérrez de Barbosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-8502-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anselmo González y doña María Carrión de González, a fin de que todo el que se considere con derecho a ellas se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís. Octubre 10 de 1935. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$4.50 Oct.22-8500-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Bove o Boba o Boa o Boga y María Concepción Azzatto de Bove, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.25-8639-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Molinari y Victoria Nocetti de Molinari, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.25-8640-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Antonia Claudina Magdalena o Antonia Magdalena o Magdalena Porchetto de Oneto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.22-8522-v nov.1 o

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.17-8366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935 — Alberto S. Quintana. Escribano.
(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 16 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.23-8546-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión" se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935 - Víctor Anza. Actuario
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935. — Víctor Anza Actuario.
$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación González de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.29-8748-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Rodríguez de Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.29-8749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Mena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.24-8573-v.nov 4.

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Vicente Amaral Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.24-8574-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas: E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935 - Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado: al Sur, río de la Plata: Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidora Ignacia Murgui de Pérez o Ig-

nacia Murgui de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-8503-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José María González, Gregoria Pereyra de González y José María Sixto González o José María González (hijo), citándose por edictos que se publicarán en la forma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-8575-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.22-8489-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 14 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Oct 21-8487-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Abendaño de Albini o Abeldaño de Albini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.22-8490-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Moressi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.23-8537-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cirilo Arambarri para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8488-v nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Alvarez o María Socorro Alvarez de Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Cantoni o Cantuni de Zunino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 21 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.25-8650-v nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Bauzá de Ibarra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.25-8651-v nov 5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.22-8498-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Etelvina Mederos da Silva, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8705-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Ferreira de Barrios, conocida también por Flora Lamadrid de Barrios, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8706-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Secundina o Segundina Pedrozo de Ribeiro o Rivero y de doña Cándida o María Cándida Ribeiro o Rivero de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Oct.28-8704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ferreira Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.23-8544-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Silva Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó; Octubre 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.23-8545-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia,

Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Jesús María Correa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 18 de 1935. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8759-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de María Concepción Lago, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.29-8760-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clodomiro Asunción Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.21-8470-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alejo Machado, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.19-8411-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, en representación de los herederos de don Vicente o Vicente Salvador Pereira, iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Atanasio Pereira con Bernardina del Carmen Castillo: la contrayente aparece con el nombre de Bernarda Carmen Castillo, cuando su verdadero nombre es Bernardina del Carmen Castillo; 2.o Partida de bautismo de Vicente Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina Carmen Castilla cuando el verdadero nombre es Bernardina del Carmen y el apellido Castillo. Además se dice que es nieto paterno de Agustín Castillo: 3.o Partida de bautismo de Fortunata Franquilina Pereira: aparece con el nombre de Fortunata Tranquilina cuando el verdadero nombre es Fortunata Franquilina. Además, la madre figura con el nombre de Bernardina cuando debe ser Bernardina del Carmen; 4.o Partida de nacimiento de Petrona Carmen: aparece el nombre de la madre por Bernardina Carmen cuando es Bernardina del Carmen; 5.o Partida de nacimiento de Feliciana Carmen: la madre aparece como Bernardina Carmen Castilla cuando debe decir Bernardina del Carmen Castillo; 6.o Partida de Valentín Bautista Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernarda; he sustituirse por el de Bernardina del Carmen; 7.o Partida de Eduviges Florentina Pereira: el primer nombre aparece escrito Eduvigez; debe ser sustituído por el de Eduviges; la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 8.o Partida de Exaltación de la Cruz Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 9.o Partida de defunción de Luciano Severino Pereira: aparece con el nombre de Severino; debe anteponerse el primer nombre Luciano: 10.o Partida de matrimonio de Luciano Severino Pereira: aparece la madre de éste con el nombre de Carmen y el apellido Castillos, debiendo escribirse el nombre y apellido de la madre Bernardina del Carmen Castillo; 11.o Partida de Anastasio Félix Pereira: aparece con el nombre de Atanasio Feliz, como hijo de Severino Luciano Pereira y de Petrona Angela Pereira y la abuela como Bernardina Carmen Castillo: el segundo nombre debe ser sustituído por el de Félix; el padre debe figurar con el nombre de Luciano Severino; la madre como Petrona Nolasca, y la abuela como Bernardina del Carmen; 12.o Partida de Severina Luciana Pereira: aparece la madre con el solo nombre de Petrona. A este nombre debe agregársele el de Nolasca, que fué omitido. La abuela aparece con el apellido Castillos; debe ser sustituído por Castillo; 13.o Partida de bautismo de Máxima Micaela Pereira: aparece la madre con el nombre de Bernardina; debe agregársele el nombre del Carmen. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$34.50 Oct.21-8471-v.nov.6.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocca con Adelina Calo y Francisco Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana veintiséis A de la Villa del Cerro, de este Departamento, designados con los números uno y dos en el plano del agrimensor S. Arrarte Victoria, de Junio de 1925, compuestos en conjunto, por ser linderos, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a calle Grecia, por 28 metros 21 centímetros de fondo que, por formar esquina el solar uno, es de frente al Sud, a la calle Suecia, y lindan: por el Norte, con Domingo Macena y otro, y por el Este, con solar tres Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el saldo que se adeude del hormigón será de cargo del adquirente; 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.80 Oct.29-8758-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11 a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al Este, lindando con el solar número 1, y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$26.40 Oct.29-8751-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6628 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Roset, Escribano.
$54.00 Oct.29-8755-v.nov.28.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Rufino Larraud contra causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Seis solares de terreno contiguos, con las mejoras y accesorios que contienen, situados en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 a 8 de la manzana letra H del plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Enero de 1914, formando un total de 5728 m.2, lindando: por un lado, con la calle Juan V. Castro; por otro, con la calle José P. Ramírez; por otro, con la calle Julio A. Oliver, y por otro, con el solar número 2, del expresado plano, y parte del camino nacional, propiedad empadronada con el número 2068. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Oct.28-8703-v.nov.13.

LUIS V. TOSCANO
JUDICIAL

Construcciones. Autos "Andrés C. y Juan Mazzino con Cazenave y Compañía. Alquileres" Por orden Juez de Paz de 12.a sección, remataré sin base, en San Martín 3374, el día 6 de Noviembre próximo, a las 17 horas, las construcciones existentes.

Informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.
$4.00 Oct.25-8656-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad de dos plantas Calle Colonia 1626-1628, entre Piedad y Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, dictado en autos caratulados "Marín Isabel Julia contra Ramón Sebastián Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor. del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número novecientos veintiocho de Montevideo, constituído por una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos veintiuno de la novísima ciudad de esta Capital y que, según título, que se refiere a plano de Febrero de mil novecientos diecinueve. del agrimensor Juan Francisco Rós, encierra una superficie de doscientos nueve metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle Colonia; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Este, confinando con propiedad de María Eusebia Domínguez de Zabala; siete metros noventa y cuatro centímetros al Sur, lindando con Manuel Rouco y José Aragunde, y veinticinco metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando con propiedad del doctor Ramón Sebastián Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$32.40 Oct.26-8693-v.nov.11.

ARMANDO RAUL RUY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano con la sucesión de Antonio Loureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Armando Raúl Ruy, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 17834, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio del Buen Pastor, 19.a sección judicial de esta Capital, el cual terreno. en la mitad del solar señalado con el número 25 en el plano que el agrimensor Federico Delgado trazó en Junio de 1885, tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y se deslindan así: 6 metros 47 centímetros al Oeste al frente a la calle Justicia número 2332. por treinta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Antonio Crespo; al Sud, con terrenos que fueron de Jacinto Campiño; y por el Este, con Pedro Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que origine el remate por propaganda, comisiones del rematador, pavimento, contribución o de cualquier otro impuesto que se halle impago, así como escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.00 Oct.23-8675-v.nov.12.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Noviembre. a las 17 y 30 horas. En el local Río Negro 1685, remataré el ómnibus marca "Reo". empadronado con el número 350 y matriculado con el número B-138.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, en los autos caratulados "José María Durán con Delfín R. Barrios. Ejecución prendaria".

$6.00 Oct.24-8582-v.nov.4.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35. compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez: al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco. y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú. en la denominada "Colonia Pintos Viana". que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho. correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil. en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma: B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.nov.5.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ema Elena Buxareo de Ferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo situadas en el arroyo Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta, la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este. a calle de diecisiete metros de ancho: al Norte, dos mil quinientos setenta metros. lindando con la fracción número dos: al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Cagancha; y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sud, a calle de diecisiete metros de ancho. que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho: mil cien metros al Este, con la fracción número ocho. y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.26-8677-v.nov.15.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Oscar Aguiar". se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.066 67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, señalado con el número tres de la manzana cuarenta y dos A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Agustín Risso, el veintiuno de Enero de mil novecientos doce, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, contigua con el solar número cuatro; igual extensión en la línea del Sur, confinando con el solar número dos; diez metros setecientos treinta y siete milímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve, e igual extensión en el frente al Oeste, sobre la calle Grecia, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de la esquina formada por esta calle y la de Bolivia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que tanto el pavimento como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Oct.25-8641-v.nov.11.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Autos "Guerra Hermanos. Quiebra", remataré el día 7 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Minas número 1499.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Oct.24-8610-v.nov.4.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Laura Caridad Ferreira de Astengo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Angel Craviotto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las construcciones existentes, empadronado con el número treinta mil trescientos veintidós, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número cuarenta del plano levantado el quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y dos decímetros, cuyos linderos y medidas son: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil. entre las calles Santiago Vázquez y Ellauri, designada la puerta del edificio con el número sesenta y cinco, por veintidós metros cuarenta y nueve centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con los solares cincuenta y uno y cincuenta y dos: por el Sudeste, con los números treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, y por el Nordoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a es-

tablecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 284, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.127.82 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.24-8588-v.nov.8.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rivara", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, a las 16 horas. Base, $. 350.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65475, de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en calle pública (hoy Felipe Cardozo), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste, a la calle vecinal (hoy Felipe Cardozo), por 65 metros de fondo lindando: por el Noroeste, con el solar 17 y por el Sureste, con el solar 19, y por el Suroeste, con el 57. Segundo, a las 16 y 30. Base. $ 400.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65622, con un área de mil ciento diez metros, sobre la calle Millonarios (hoy Itú), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, a la calle de los Millonarios (hoy Itú), 15 metros de frente, por 74 metros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar 35; por el Sureste, con el solar 37, y por el Surceste, con el solar 75. Tercero, a las 17 horas. Base, $ 250.00: Un solar de terreno empadronado con el número 77993 con un área de trescientos un metros cinco decímetros sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), y 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 8: por el Norte, con el número 7, y por el Sud, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento de las fincas deslindadas, serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.60 Oct.24-8597-v.nov.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Atomóvil phaeton Ford y mobiliario.

El miércoles 30 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, un automóvil Ford, doble phaeton, modelo 1930 y muebles de sala, comedor, escritorio, etc., por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Gaspar Alonso Cordero".

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$7.20 Oct.21-8484-v.oct.30.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Monzón", Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor; y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución: al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina: al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de costas. Varias embarcaciones de la matrícula nacional, surtas en la bahía del puerto de Montevideo. El lunes 4 de Noviembre, a la hora 16, remataré estas embarcaciones, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con lo siguiente:

MANDATO JUDICIAL — Por orden y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", ejecución para pago de costa y con las bases que ahora se fijan, el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, remataré al mejor postor, sobre las aludidas bases, los buques de la matrícula nacional, en el estado en que se encuentran en el puerto de esta Capital y que se detallan así: 1.o El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, expedida el 5 de Noviembre de 1907 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, son las siguientes: 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y cuarenta y cuatro centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.666.65: 2.o el vapor "Gallego", que, según planilla de arqueo, número 490, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, tiene estas dimensiones: 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra. Base para la venta: $ 1.000.00; 3.o La balandra "Dichosa Emma", que, según planilla de arqueo número 1147, expedida el 4 de Febrero de 1920 por la dicha autoridad, tiene estas dimensiones: 22 metros de eslora, 6 metros 90 centímetros de manga y 2 metros de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimos de otra. Base para su venta: $ 333.35: 4.o El queche "Rocambole", que, según planilla de arqueo número 1523, expedida por la misma autoridad el 4 de Febrero de 1920, tiene estas dimensiones: 15 metros 70 centímetros de eslora, 4 metros 11 centímetros de manga y un metros 35 centímetros de puntal, con un tonelaje de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Base para su venta: $ 266.65. Igualmente para el pago de costas en los autos "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano. Ejecución de hipoteca". 5.o El vapor "Fritjhof", casco de madera forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que, según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y 23 centésimos de otra, con estas dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. Base para su venta: 2.333.25: 6.o La chata "Mercado de Frutos", que, según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora, 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. Base para su venta: $ 666.68. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, debiendo hacer el pago total al escriturarse; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

$58.80 Oct.18-8392-v.nov.3.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Casanova contra Florentino Gareta Pintos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 9 666.67, el siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número 7718, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros quinientos ochenta y siete mil ochocientos doce milímetros teniendo 10 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Ejido entre las de Mercedes y Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Hernández: por el Sud con Joaquín Marelli y Ramón Alvarez: y por el Norte, con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que sobre el inmueble descrito existe un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por ley 13 de Julio de 1921 cuya deuda asciende al 31 de Agosto de 1935, a la cantidad de $ 11.527.36 por saldo del préstamo: y $ 479.34 por servicios vencidos. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca número 298, Serie "27" Ley 13 de Julio) donde podrán ser examinados y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Oct.17-8341-v.nov.2.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

de Santos, dictado en los autos caratulados "Saliba Andrés contra Sifried Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro, o sea, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo denominado "Lavalleja", en este Departamento a inmediaciones de Peñarol, designada con los números diecisiete y dieciocho de la manzana Ll, compuestos de treinta y un metros, seiscientos noventa y siete milímetros de frente a la calle o camino General Artigas (hoy avenida de Las Instrucciones) número dieciocho, y treinta y cinco metros de fondo al Este, por donde confina con el solar número diecinueve; por el Norte, con el número once, y por el Sur, con el resto de ambos solares diecisiete y dieciocho, que forman la esquina de Santos García (hoy José Mazzuco). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador el pago del pavimento, vereda, caño colector, arrimos y toda otra mejora de la propiedad que se adeude; 3.o Que también serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$41.60 Oct.17-8350-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Abel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Carlos Blanco Zipitría, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 6 del plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, en 236 metros, senda de paso en medio, con Marcelino Navarro; al Sur, en 186 metros 89 centímetros, con Julián Piñeiro; al Oeste, en 358 metros 75 centímetros, con Juan Rodríguez, y al Este, con la fracción número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$40.80 Oct.16-8306-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Angel Giano la, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747, del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeiro; al Este, con la fracción número 3, y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$37.40 Oct.16-8307-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro en Setiembre de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el veintiséis del citado mes y año, en expediente número diecinueve mil doscientos treinta y seis, se señala con el número veinte de la fracción letra J y se compone de un área de cuatrocientos veintiún metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros al Norte Nordeste frente a la avenida Sayago; veinte metros al Este Nordeste, que por formar esquina son también de frente al camino Santos; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar diecinueve, y veintinueve metros veintiséis centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento, si se adeudare, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Oct.15-8278-v.oct.31.

"AROCENA Y MARTIRENA"
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena" con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte, de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o de que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F. Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31 306.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — P[illegible] por Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la

calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados 'Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado. Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistido del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco: al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos: al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, Colonia 19 de Abril. Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Ofcina Actuaria 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión: Cipriano Miró 2622.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el siete de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que, según escritura de hipoteca se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho, y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros y treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros veintiún centímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Juanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud que linda con doña Romualda Goyeochea: en la línea del fondo linda al Este, una línea recta de seis metros, con José Pol, y una línea quebrada de dos metros y ochenta centímetros que va del Este al Nordeste, con el mismo señor Pol, y al Norte una línea recta de nueve metros y noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros, que forma parte de un martillo saliente y otra línea recta de ocho metros setenta centímetros, que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste, nombrada anteriormente, lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes, en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$52.50 Oct.19-8424-v.nov.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Una casa esquina, a 80 metros de la avenida 8 de Octubre, frente a la plaza General Cipriano Miró.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Cassiniga y Antonio Varela contra Antonio Dotte. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar

de ubicación, el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la Unión, de este Departamento, empadronada con el número 67631, con un área de doscientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, con 13 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, donde lleva los números 3798 y 2799; 14 metros 78 cetnímetros al Noreste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Cipriano Miró, donde lleva los números 83 y 85; 17 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Santiago Marexiano, y la línea del Noroeste es quebrada en tres tramos que, partiendo del frente, tienen; uno, 4 metros 41 centímetros; el otro, que forma un ángulo saliente, 2 metros 15 centímetros, y el tercero, que cierra la figura y va hasta la línea del fondo, con 8 metros 94 centímetros, linddando en toda la línea con Carlos A. Nicolini. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

Pida más informes en las oficinas del martillero: Sierra 1664. — Teléfono 43-8-33

$34.50 Oct.18-8385-v.nov.4.

CARLOS BUELA DIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Doroteo B. Fernández. Ejecución de hipoteca". el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, el martillero señor Carlos Buela Diana, procederá a vender en remate al mejor postor la fracción de campo empadronada con el número 6655, situada en "Dos Islas", 11.a sección del Departamento de Lavalleja, que es la número 8 del plano del agrimensor F. Pedro Alvariza y Barrios, de Mayo de 1920 y tiene un área de doscientas veinte hectáreas, dos mil doscientos ochenta y nueve metros, veintitrés decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino vecinal en medio, con las fracciones 4 y 5, de Nemesia Ruiz y Dominga R. Ruiz de Ibarra; al Este, con la fracción 7, de Teófilo Franca; al Sur, con la fracción 9, de Pío Camilo Ruiz, y al Oeste, con el arroyo Dos Islas en medio, con Lorenzo Acosta y Tomás Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, lo mismo ratificación de oferta como definitiva, certificados, impuesto y todo los demás inherentes a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina por el término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

$43.70 Oct.12-8236-v.nov.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel González Martínez contra Francisco Vilariño Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, un solar de terreno empadronado con el número 85.815, con el edificio y mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de 1898, de 250 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa número 2540 entre las de Santa María y Guadalupe; igual extensión al Este con terrenos de la misma manzana; 24 metros 80 centímetros al Norte, con el solar número 1, y 25 metros 20 centímetros al Sud, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, el pavimento, cordón, colector, conexión, impuestos municipales y medianerías, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Oct.14-8193-v.oct.30.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Solar esquina en Colón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de esta Capital dictado en los autos caratulados "Julio Castelnuovo contra Josefina C. de Figueroa y sus hijos Rosa y Fernanda Figueroa Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido de los señores Actuario especial y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el pueblo Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45157; compuesto de una superficie de setecientos noventa y siete metros con doce centímetros cuadrados, deslindado así: diecinueve metros treinta y nueve centímetros de frente a la calle Besnes Irigoyen, por cuarenta y un metro diez centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente a la calle Bernabé Magariños; vientos Sud y Este, a don Ambrosio Ceriani. 2.o Se previene que esta ejecución se hace solamente por el monto de los intereses a la fecha. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Eduardo Pérez Olave, Actuario especial. — Sebastián L. Puppo. Juez de Paz.

Por más datos, en las oficinas del martillero, Sarandí N.o 369. U. T. E. 8-17-58.

$39.20 Oct 19-8425-v nov.4.

BLAS CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Federico Avallone contra sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Blas Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez, empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad, por igual extensión de fondo, lindando: por el Sur, con Juan de Rosa Jara; por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$30.00 Oct.26-8599-v.nov.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Demetrio Mario Rodríguez Moreira Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Alberto Martínez Irigoyen y del pregonero don Juan P Zipitría Frioni se va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, Costas del Tala, señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros que linda: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur con Julián Piñeiro; al Oeste la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este la fracción número 8 de Justina Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías alambradas u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 18 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$33.40 Oct.17-8338-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de María Rodríguez de Rodríguez", se hace saber al Público que el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta almoneda en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 135.32, de una fración de terreno y mejoras, sita en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea 9881 metros 31 decímetros, lindando al Norte, Seviliana C. de Peombo; al Sud, sucesión de Carlos Brun; al Este, Gabino Velázquez; y al Oeste, Eusebio Cenoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, siendo de cargo de aquél, los gastos de escritura y certificados. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.00 Oct.25-8620-v.nov.11.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov 23.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del valor

de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado, don Evaristo Quintana, en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte, Domingo Martínez; Este, sucesión Burguez, vía férrea por medio y con la nombrada sucesión Martínez; al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1935. — Raúl Perera, Actuario.

$36.00 Oct.1o-8279-v.oct.31.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Lois, Fermín, Mario Antonio, Julio, Luis Eduardo, Modesta e Irma del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados: Primero: A las quince hora, en un solo lote, lo siguiente: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas y dos mil ciento treinta y nueve centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: al Norte, con doña Cipriana Cortés y don Manuel Montaño; al Este, con don Norberto Márquez y don Sebastián Luzardo; al Sur, con doña Emilia del Puerto, y al Oeste, con don Manuel C. Escudero; y B) Tres fracciones de campo situadas en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta y cinco y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor don Pedro Brascón y García, de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas, lindando: por un lado, con Natalia del Puerto de Villanueva; por otro, con Balbín, Nicolás y Ventura del Puerto; por otro, con Juana Viterba y sucesión Teodoro del Puerto, y por el otro, con Pedro y Encarnación Maritán. Segundo: A las quince y treinta horas, en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y tres y compuesta de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por veintiún metros veintidós centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Colón; por el fondo, linda con la sucesión de Toribio Correa, y por el otro constado, con don Juan Deubaldo; y Tercero: A las dieciséis horas, en un solo lote, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y cinco y compuesta, de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cinco centímetros de frente, sobre la calle Arostegui (antes Canelones), por veintidós metros veinte centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle José Batlle y Ordóñez; por un lado linda actualmente con Mariana Pardo y por el otro con Eugenio Villadeamigo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$75.00 Oct.28-8729-v.nov.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Miguel Faruelo (hijo) con Antonic Bonini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas otras mejoras contiene, ubicada en la manzana doscientos veintisiete de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos veinticinco, compuesta de doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: al Sudeste en diez metros de frente a la calle Magdalena por veintitrés metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con doña Julia Artigas, y por los costados Nordeste y Sudoeste, linda con don Luis aPolillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Oct.17-8331-v.nov.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Ramos Justina, por sus hijos menores Cándido Alberto y Francisco Ramos, don Víctor Santa Fe Ramos y don Pablo B. Gristo. Solicitan se notifique una cesión de crédito hipotecario a doña Francisca Merced Castro de Spinelli", se hace saber que el día sábado dieciséis de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con todas sus mejoras ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Arapey empadronada con el número ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, según títulos, y según plano levantado el treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Abilio E dos Santos, tiene una superficie de seiscientas ochenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros, cinco mil quinientos sesenta y ocho centímetros y limita: por el Norte y Oeste, con don José Amalio Silva (hoy su sucesión): al Este con Manuel J. Patulé (hoy su sucesión): por el Sud, con la zanja de la divisa, por medio con don Víctor Sosa (hoy José Tomás Sosa). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1935 — Alberto S. Quintana Escribano.

$36.00 Oct.16-8297-v.nov.1.o.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio ...o, Cándido Moliné el arroyo Guayabera por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

OCTILIO GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz seccional, dictada en los autos "Felisbino R. Machado contra Clotilde M. de Marset. Cobro de pesos" se hace saber que el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Octilio Gómez, se procederá a la venta en remate público: Treinta hectáreas de campo de la demandada, situadas en la 6.a sección de este Departamento, común y proindiviso con igual área, perteneciente a los hijos de la demandada: lindando el todo así: Norte, sucesión Mercías Techera; Sur, Celestino Rodríguez; Este, Ovidio Brizzolara; Oeste, Gregorio Matta. Se previene: A) Dicho inmueble ha sido tasado a razón de $ 24.00 la hectárea y no se aceptará oferta menor de $ 16.00 hectárea; B) El mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía; C) Los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Todos los antecedentes del asunto están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso Lapuente, Octubre 11 de 1935 — Reginio Viera, Juez de Paz.

$24.00 Oct.18-8400-v.nov.4.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el lugar de su ubicación, a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas), mide diecinueve metros ochenta centímetros: la línea Sud tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros: el límite Este, en un línea quebrada, compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur, de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros: 2.o Una recta de este a Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.o Una recta de Norte a Sur, de treinta y cinco metros cincuenta centímetros; el límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: Una recta de Sud a Norte, de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros: 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de veinticuatro metros y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos. Segundo: Que las dos terceras partes de dicha tasación son tres mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$49.50 Oct.14-8249-v.oct.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al

mejor postor: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 799, situado en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto a su vez de dos fracciones encerradas en los límites y superficies siguientes: una de ellas está compuesta de una superficie de 647 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros 80 centímetros, con Antonio Gómez Mataix y la fracción que se describirá; al Sur, 13 metros, de frente a la calle Brasil; al Este, 50 metros 20 centímetros, con más propiedad del doctor Silva, y al Oeste, igual extensión, con la sucesión de José Comas; y la otra fracción está compuesta de una superficie de 125 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 2 metros 90 centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Sur, igual extensión, con el bien anteriormente deslindado: al Este, 43 metros y 30 centímetros, con la sucesión de Juan Armstrong, y al Oeste, igual extensión, con Antonio Gómez Mataix. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8283-v.oct.31.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago Parabe y otros contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas más mejoras contiene, empadronada con el número 3240, situada en la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 5362 metros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, sucesión de Pedro Galione; al Sur, arroyo Sauzal por medio con Esteban Solaro y con las fracciones que se deslindarán: al Este, sucesión Carlos Ziegler, y al Oeste, Lorenzo Balbi; y 2.o Dos fracciones contiguas de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas mejoras contienen, los que, por estar unidas, forman una sola, empadronadas con el número 3239, situadas en la manzana número 233, compuestas en conjunto de una superficie de 3875 metros y 3750 centímetros cuadrados, las que, en generales, se deslindan así: al Norte, arroyo Sauzal por medio, con la fracción anteriormente deslindada: al Sur, con frente a la calle Florida: al Este, con propiedad que fué de Baldomero Cuenca, y al Oeste, con frente a calle por medio, con Esteban Solaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$39.00 [illegible]-v.oct.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Bernal y otro, se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la Pachina, 7.a sección judicial de este Departamento, con un área superficial de 46 hectáreas, 9190 metros y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con el camino a Guaycurú; al Noroeste, con Juana Bernal: al Sureste, con Esperanza C. de Dela Hanty, y al Suroeste, con Gregoria Bernal, habiendo sido tasada a razón de $ 88.00 la hectárea; 2.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de 1934, o sea, una fracción de campo situada a inmediaciones del Parque Rodó, 7a. sección del Departamento, de un área superficial de dos mil metros cuadrados, con las mejoras que contiene que linda: al Noroeste, con la fracción B del mismo plano; al Noreste, con la misma; al Sureste, con calle de Tropas y al Suroeste, con el camino a Guaycurú; 3.o La fracción B del plano referido, de un área superficial de una hectárea, que linda: al Noroeste, con sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción C; al Sureste, con la fracción A y calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción A y camino a Guaycurú; 4.o La fracción C. del mismo plano, de un área superficial de una hectárea y 4983 metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción D; al Sureste, con calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción B; 5.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Mascheroni, del año 1934, consta de dos fracciones divididas por camino vecinal, de un área superficial de tres hectáreas y 444 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con sucesión de Juan Bernal y calle de Tropas; al Noreste, el arroyo Mallada; al Sureste, este mismo arroyo, y al Suroeste, con la sucesión de Victorio Díaz y Díaz. Estas fracciones han sido tasadas cada una en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 19 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$51.00 Oct.25-8646-v.nov.11.

GABINO E. SOSA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en la ejecución de hipoteca seguida por Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor don Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de 37 hectáreas 8940 metros 50 dm., con sus alambrados y mejoras, que linda al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 352 metros 7 d., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895mts. 181mm., con Juan Prat; y por el Oeste, en 1196mts. con la fracción 5, de Martina M. de Lateulade de Bisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3923, y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de 36 hectáreas 8994 metros y 50 d., lindando por el Norte con el arroyo San Gregorio, por el Sur en 310mts. 4c. con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196mts., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa, hoy el comprador; y por el Oeste, en 1197mts. con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 21 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$39.00 Oct.25-8647-v.nov.11.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lavolar y Pedro Jurcich. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, señalada con el número 9 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez, de 1923 de un área de veintiuna hectáreas 9667 metros, lindando: al Norte, con Francisco Martínez en 575 metros; al Sur, en 725 metros 10 centímetros, con Patricio Acosta; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 358 metros 70 centímetros, con camino público. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Oct.22-8497-v.nov.7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Ramona Martínez de Abreu, se hace saber que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una propiedad con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 17 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de dos fracciones: la primera, de un área superficial de 430 metros 50 decímetros cuadrados, lindando, según título, en 6 metros 80 centímetros al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo, cuya puerta se señala con el número 732; 10 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos López; una línea quebrada al Norte, con más terreno de los vendedores, en veinte metros 40 centímetros, 9 metros 26 centímetros y 4 metros 60 centímetros, y otra línea quebrada al Sur, por donde linda con Ramona Rius, en 25 metros 70 centímetros y 10 metros 65 centímetros; y la segunda, compuesta de 3 metros 40 centímetros al Este, lindando con la compradora; 4 metros al Sur, también lindando con la compradora; 3 metros 40 centímetros al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Norte, en 4 metros, lindando con más terreno de las vendedoras. A la hora 15 se procederá en el lugar donde se encuentran, calle 25 de Mayo 732, a la venta de los bienes muebles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que el bien raíz ha sido avaluado en la suma de $ 1.875.00; 2.o Que la casa de la referencia se halla alquilada para habitación, sin contrato escrito. Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo respectivo, por lo que respecta a todos los bienes; y 3.o Que el mejor postor del bien raíz consignará el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y la venta de los muebles es al contado. — San José, Octubre 15 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.22-8496-v.nov.7.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo recaído en los autos testamentarios de doña Josefa Lacerda, venidos a conocimiento de este Juzgado del de lo Civil de Primera Instancia de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 2.000.00, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos setenta, compuesto, aproximadamente, de 17 metros 488 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Minas (hoy José Enrique Rodó), de esta ciudad, por 21 metros 77 milímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Dolores, confinando, al Sur, con la sucesión de José Aboal (hoy Marcelino Rodríguez), y al Este, con Enrique Balestié (hoy también Marcelino Rodríguez), lo que hace una superficie también aproximada de 380 metros 713 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras de venta y de compromiso, impuesto universitario y lo que pueda deberse por pavimento; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.30 Oct.25-8655-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el se-

ñor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble, a saber: La propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veintiocho con el número mil veinte, o sea, una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida Doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares números uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste, a la avenida América, por donde tiene cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, formando esquina, al Sudoeste, a la avenida Intendente Oliver, por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros; al Noreste, con más propiedad de la sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui, a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y proindiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Oct.28-8702-v.nov.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian. — Vendedor: Gaspar Emirzian.

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Máximo Elmier el comercio que en el ramo de provisión y anexos que tengo establecido en la calle Capitán Florencio 4075. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Ciriaco Rodríguez.

$5.00 Oct.25-8644-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Susac el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Rivera número 598. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1935. — Pedro Susac. — Dionisio I. Benítez.

$5.00 Oct.26-8686-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Eliseo Veciño la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1091, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Serafín Rama. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.26-8701-v.nov.14.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A. (En liquidación)

AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir el porcentaje correspondiente a la cuarta distribución a cuenta del definitivo resultante de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la agencia marítima "Enrique J. Vidal", calle Colón número 1580, todos los días menos los sábados, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Presidente.

$4.50 Oct.23-8539-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Nava, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123, denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.22-8520-v.nov.11.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente del mismo; 3.o Ratificación de un convenio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-8507-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Danilo Figueroa el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa número 2366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Benjamín Martínez.

$5.00 Oct.18-8373-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Elbio Saldarini el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar denominado "El Uruguayo" tengo implantado en esta ciudad calle Colón números 1625 al 1635. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el "Bar Bancario", calle Cerrito esquina Zabala dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Manuel Castro.

$5.00 Oct.14-8238-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales. — Arturo Panario.

$5.00 Oct.22-8504-v.nov.11.

ARROZAL "33", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance, inventario y memoria anual; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Aumento del capital; 4.o Elección de nuevos Directores y suplentes.

Nota. — Los accionitsas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. Montevideo, Octubre 24 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Oct.26-8684-v.oct.31.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A. Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 9 de Noviembre próximo, a las 17 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 29 de 1935. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Oct.29-8691-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492, escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — José Suárez. — Juan M. Silva.

$5.00 Oct 29-8750-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935. — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Pedronzo y Compañía" teníamos constituída con negocio de café y bar en la avenida Agraciada 3799, de esta ciudad, quedando desligado de la misma el señor Manuel Santos Lema y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Pedronzo, José Lago Canto y Tomasa M. de Lago Canto. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.18-8422-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Beltrand hace saber que ha prometido vender al señor Andrés E. Pastorino un establecimiento de lechería de su propiedad, situado en Ojo de Agua, 6.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con el justificativo de sus créditos en el escritorio del doctor Diego Arocena Capurro, calle Treinta y Tres número 1433, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

$5.00 Oct.19-8414-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución total de la razón social "Barbé y Compañía", establecida en esta ciudad, en el ramo de escritorio comercial. De acuerdo con la ley respectiva, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio, calle Julio Herrera y Obes número 1311, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Juan P. Barbé.

$5.00 Oct.16-8323-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("Cotelo y Souto")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 31 de Agosto último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "Cotelo y Souto" que con el objeto de explotación del ramo de ganadería, compra y venta de ganado, agricultura y anexos constituímos el 18 de Agosto de 1925 ante el escribano Raúl Calcagno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Souto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Juan B. Cotelo. — Alberto Souto.

$5.00 Oct.16-8313-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Antonio Turnes los negocios que en los ramos de café y bar y horno de pizza tenemos establecidos en la calle Ejido números 1552 y 1551,, respectivamente, esquina Paysandú, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ameal y Fernández.

$5.00 Oct.12-8194-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar", que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos", avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1935. — Rodolfo E. Castelli. — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A. Castelli. — Serafín Costas. — Joaquín Picollo. — Manuel Berge.

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley número 8992 y por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el 11 de Octubre corriente, se hace saber que hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "United Cinema Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de teatros y cinematógrafos en cualquier punto de esta República, y con un capital de ochenta mil pesos e inicial de cuarenta mil pesos, integrados por los socios, que son: Bernardo Glucksmann, Carlos Glucksmann, Rafael Sánchez, René Glucksmann y Rodolfo Mezzera Alvarez, así: veintiún mil pesos en efectivo y diecinueve mil pesos con los bienes de los cines "Ariel" y "Continental", de esta ciudad. Es socio administrador el señor Bernardo Glucksmann, domiciliado en la calle Río Branco número 1342; igual domicilio tienen los socios Carlos y René Glucksmann; don Rafael Sánchez en la calle Durazno número 1531 y el señor Rodolfo Mezzera Alvarez en Fco Solano Antuña número 2808. El plazo se fijó en diez años, a contar del 1.o de Noviembre próximo. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 15 al folio 104 y siguiente del tomo 3.o, el 16 del corriente. — Montevideo. Octubre 18 de 1935.

$13.50 Oct.22-8508-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor D'Albora el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Ganaderos número 4834, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, casi Treinta y Tres, de la hora 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Marcelino Morín.

$5.00 Oct.16-8312-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R. Vimercatti.

$5.00 Oct.24-8622-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanese. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5.00 Oct.24-8587-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Cerviño y Compañía. — Elías Sertal.

$5.00 Oct.24-8572-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct 24-8563-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión), citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena Hermanos.

$5.00 Oct.24-9559-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Koch", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Juan Koch", constituída en esta fecha, con domicilio en esta ciudad, avenida General Rondeau número 2126, donde deberán concurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Johs Koch. — Roberto C. Tutzo. — R. Herten.

$5.00 Oct.18-8376-v.nov.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta" establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283 habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Esteban Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Viuda de Cousillas y Mol", dedicada a la explotación del almacén de comestibles establecido en esta Capital, en la calle Pernas número 2907. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 10 de 1935 — C. Mol. — José Mol.

$5.00 Oct.15-8227-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad en comandita que bajo la razón "Dalier y Compañía" constituímos por escritura que el 14 de Junio de 1934 autorizó el escribano Roque Molla, para la explotación de la industria vitivinícola. El socio Carmelo Tolve se desvinculará de la sociedad y ésta continuará su explotación bajo la misma firma con los socios restantes, señores Juan Alberto Dalier, Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, con sede para sus operaciones en la calle Marcelino Sosa 2430. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan A. Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo.

$5.00 Oct.15-8270-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos acordado disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo a razón social de "Miguel A. Barriola y Compañía", con asiento en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Antonio Barriola, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Bernardo Lasarte. — Miguel Antonio Barriola.

$5.00 Oct.15-8257-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que: 1) En escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 9 de Agosto del año en curso, Claudio Zignone vendió a Romeo C. Bozzolo su parte en la sociedad "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de tejidos de lana en general y anexos, ubicada en la casa calle Veracierto número 3206; 2) En escritura autorizada hoy por el escribano Agustín M. Romero Tajes, declaramos totalmente disuelta dicha compañía, habiéndose hecho cargo el socio Bozzolo de todo el activo y pasivo social; 3) Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en el expresado domicilio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Romeo Camilo Bozzolo. — Fermín Donazar. — Silvio Loro Piana.

$6.50 Oct.15-8276-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ana Tampieri de Pagani ha prometido en venta a los señores Manuel y José Riveiro el comercio sito en la avenida 8 de Octubre número 3520, debiendo los acreedores que se consideren con derecho, presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Ana T. de Pagani. — José Riveiro. — Manuel Riveiro.

$5.00 Oct.15-8272-v.nov.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce el 2 de Octubre de 1935, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Nardini y Olsen", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fausto Nardini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Paysandú, Octubre 3 de 1935 — Fausto Nardini. — Siegfried Olsen.

$5.00 Oct.15-8224-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Quintín Baccino, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Ejido número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Francisco Dassori Raffo.

$5.00 Oct.15-8269-v.nov.4.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande número 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Informe del Síndico: 3.o Distribución de utilidades: 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio: 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos.

$6.00 Oct.23-8542-v.oct.30.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1935 a las quince horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1934 - 35 y balance del mismo ejercicio: 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1935 - 37 y cinco suplentes: 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo: 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dos de Noviembre de 1935 — El Secretario.

$9.00 Oct.21-8455-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el 21 del corriente mes de Octubre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Viuda de Fortunato Jaluff e Hijas", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma las socias doña Carmen María Jaluff, Juana María Jaluff, Catalina María Jaluff y María Luisa Jaluff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rosario, Octubre 21 de 1935. — Viuda de F. Jaluff e Hijas.

$5.00 Oct.25-8664-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía", con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desvinculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I. Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José Linares — Pedro I. Cánepa. — Elías Linares.

$5.00 Oct 22-8509-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Candia y López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Ramón Ures. — Manuel Rial. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Oct.19-8416-v.nov.7.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social de la calle Juncal esquina Cerrito, el día 4 de Noviembre, a las 18 horas, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura, correspondientes al VI ejercicio económico corrido desde el 1.o de Julio de 1934 hasta el 30 de Junio de 1935; 3.o Reparto de utilidades: 4.o Designación de 2 accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre 10 de 1935.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, que establece la obligación de depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación al determinado para la convocatoria de la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio.

$12.65 Oct.19-8474-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Verdura Hermanos y Compañía

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Luis Américo Cazeres el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Juan Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Sucesión José Feans.

$5.00 Oct.12-8195-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo, Octubre 1e 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Francisco Carames (hijo). — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni — Santos García Mallarini.

$5.00 Oct.21-8442-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223, de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534, con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tanenbaun". — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8713-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores Alejandro y Juan Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Luis P. Lenguas número 1500, esquina Batoví, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Octubre 9 de 1935 — Pantaleón Arroyo

$5.00 Oct.12-8196-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Constantino Piñeiro y el señor Ramón Castro, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro

$5.00 Oct.19-8415-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de comraventa referente al solar número 30 del plano del agrimensor Luis María de Mula, fecha Febrero de 1927, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 60.944, expedido por el Banco Popular del Uruguay con el número 16.394 a favor de don Agustín Esperón, siendo el promitente vendedor don Lázaro H. Grolero. A los efectos de la expedición del duplicado de dicho boleto a los herederos del promitente comprador se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935.

$6.00 Oct.30-8799-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Posse, uruguayo, tornero en madera, domiciliado en la avenida Italia 3821, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las esculturas en madera pintadas al esmalte, en distintos colores, representando figuras humanas y animales, señaladas con los números 1 a 5 del catálogo de su taller y de las cuales ha depositado dos ejemplares en esta oficina (fotografía y modelo de cada uno), a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.30-8791-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27485

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8804-v.nov.15.

ACTA N.o 27484

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AFTOHEIM"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8805-vnov.15.

ACTA N.o 27482

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PORTO LORD
Bottled by
Sociedade Vinicola Portugalia

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8806-v.nov.15.

ACTA N.o 27478

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"TITAN"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8807-v.nov.15.

ACTA N.o 27493

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

Atkinsons

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 13.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8777-v.nov.15.

ACTA N.o 27474

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"FULGOR"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8808-v.nov.15.

ACTA N.o 27472

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"METIL-URO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8809-v.nov.15.

ACTA N.o 26971

Montevideo, Junio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MILLAN Y RAFFO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8811-v.nov.15.

ACTA N.o 27483

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8812-v.nov.15.

ACTA N.o 27441

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8810-v.nov.15.

ACTA N.o 27490

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA"
ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Directtor.
$7.00 Oct.30-8771-v.nov.15.

ACTA N.o 27491

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA"
ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8772-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Toppe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá - cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Juiblaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8800-v.nov.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO CALABRIA, de 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Paysandú 962, y doña LILIA TESSARO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Paysandú 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5429-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MELITON DRETS, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1082, y doña CATALINA MENDEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5430-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GEILLE CASTRO, de 45 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Juncal 1477, y doña MALKA ROZENMAN, de 31 años, soltera, rusa, domiciliada en Canelones 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5431-v.nov.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 482, y doña RAMONA MANGIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5337-v.oct.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANGEL GAROLLA, de 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en

Manga, y doña SABINA BLANCA COLINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.a Oficial 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.nov.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EFRAIN MOREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1005, y doña ELIDA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5432-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 996, y doña VALDEMIRA TECHERA INZAURRALDE, de 21 años, soltera, oriental.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5433-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABAL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2019, y doña JUANA CALLERIZA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Requena 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 39 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado en J. Alvarez 87, y doña DELIA CLARA AGUADO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5434-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIBRANDI, de 23 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en C. Anaya 3078, y doña MARIA DOMENICA BORELLO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Ameghino 4566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5435-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4276, y doña BLANCA ZANALOTTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5436-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRENGGIA (hijo), de 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Timote 869, y doña MARGARITA BENTANCURT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Triunfo 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5437-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Riquet 26, y doña CLARA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Riquet 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5438-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CILENTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 273, y doña MARIA ASUNTA CIRIGLIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANIL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4278, y doña FELICIA GARICOITS IMAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. (Gestión Fiscal) Oct.30-8801-v.nov.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictado en los autos caratulados "Heijo Luis. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Heijo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1318, a ese Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados el doctor Guzmán Vargas, domiciliado en la calle Alzaibar número 1318, y el escribano don Ernesto Abreu, domiciliado en Figueroa número 1957, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase U. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la oficina a recibir los diarios sin necesidad de presentar escrito. Disponer igualmente se me expida el testimonio respectivo. — Luis Heijo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $12.00 Oct.30-8817-v.nov.4.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Perino y Binaghi" se ecuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. (Costas) Oct.30-8803-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Leonidas Milans de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.30-8815-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.30-8816-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ressio de Castagnetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.30-8798-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Junio del corriente año se decretó la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia y la de nacimiento de Constante Baldizzone, estableciéndose que donde, en la primera partida el contrayente aparece con el apellido Baldisune debe decir Baldizzone, y en la segunda partida, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente *Baldosoni* debe decir Constante Vicente Baldizzone, y donde el apellido paterno se escribe Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $0.60 Oct.30-8789-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislwski. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $6.00 Oct 30-8814-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor den Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Cosme Granese. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diecisiete de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se decla-

rá rehabilitado a don Cosme Granese. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.30-8775-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Williams Englund, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.30-8788-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Turiele de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.30-8778-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadío, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.30-8776-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Fructuoso de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.30-8793-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Octubre 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Oct.30-8802-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Battó, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.30-8790-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Oct.30-8783-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Leonarda Correa Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1935. — C. Dutra, Actuario.
$6.00 Oct.30-8794-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Pordisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teagenes o Tiagenis Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.30-8780-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Pordisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.30-8781-v.nov.9.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre de 1935, a las cuatro de la tarde (dieciséis horas) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor José Antonio T. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de setenta mil pesos ($ 70.000.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril", novena sección judicial de este Departamento, próxima a la estación Colón y manzana letra "A" del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de propiedad de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la plaza Colón, por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión; veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción; diecinueve metros setenta centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).
45.00 Oct.30-8795-v.nov.15.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Paperan contra Juan Cazeaux (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y a mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Cordón", novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área de ciento setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1577, por 17 metros 80 centímetros en el costado Norte, lindando con doña María Ermiago de Anchorena; 10 metros 30 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con doña Dolores Méndez de Medina, y 17 metros 84 centímetros en el costado Sud, por donde confina con don Francisco Fernández. Padrón número 593. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón 523.
$33.80 Oct.30-8796-v.nov.13.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra Ramón Figueroa. Cobro de patente de giro e impuesto general municipal y recargo", se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de la ubicación de los bienes, casa calle Dieciocho de Julio número quinientos sesenta y uno, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de su tasación, de todos los bienes embargados al demandado, don Ramón Figueroa, cuya diligencia luce a fojas dieciséis vuelta a dieciocho de estos autos, y la tasación a fojas veinticuatro de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8792-v.nov.9.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30 donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — El Secretario.
$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

RADIO CLUB URUGUAYO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los afiliados para la asamblea general ordinaria que efectuará el Radio Club Uruguayo el día jueves 31 del corriente, a las 21 y 30, en el local social, calle Rivera 2002, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de las actas de las asambleas anteriores; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general; 3.o Elección de Presidente y ocho titulares y nueve suplentes para integrar la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para componer la Comisión Fiscal. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Luis Batlle Vila, Presidente. — Domingo Quintasn, Secretario. $1.60 Oct.30-8813-v.oct.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

All America Cables Inc.

Balance de saldos hasta Junio 30 de 1935

Debe

Caja	$	346.05
Bancos	"	25.289.36
Cuentas corrientes	"	21.121.72
Muebles y útiles	"	26.289.59
	$	73.046.72

Haber

Capital	$	50.000.00
Caja de Jubilaciones	"	488.74
Casa matriz	"	22.557.98
	$	73.046.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8682. — $ 2.80.

Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Deudores

Camión	$	710.42
Bienes raíces	"	8.092.03
Molino harinero	"	1.992.72
Accionistas	"	2.520.00
Caja	"	5517
Acciones	"	28.580.00
Salarios	"	553.30
Depósito cereales	"	506.76
Muebles y útiles	"	831.18
Gastos de instalación	"	343.99
Mercaderías generales	"	3.271.65
Carnicería	"	102.73
Varios deudores	"	9.307.75
Gastos generales	"	937.30
	$	57.805.00

Acreedores

Banco Hipotecario	$	3.383.45
Fondo de reserva	"	3.928.36
Capital social	"	1.571.33
Banco República	"	1.000.00
Comisiones	"	7.31
Intereses y descuentos	"	78.39
Capital autorizado	"	40.000.00
Obligaciones a pagar	"	314.05
Fletes camión	"	107.71
Molienda	"	1.048.56
Depósito C. acciones	"	1.690.85
Cuotas eventuales	"	1.50
Varios acreedores	"	4.673.49
	$	57.805.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8721. — $ 8.00.

Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Deudores

Camión	$	710.42
Bienes raíces	"	8.092.03
Molino harinero	"	1.992.72
Accionistas	"	2.520.00
Acciones	"	28.580.00
Salarios	"	1.361.80
Muebles y útiles	"	831.18
Gastos de instalación	"	343.99
Depósito cereales	"	63.30
Varios deudores	"	19.044.88
Mercaderías generales	"	1.926.01
Caja	"	643.33
Gastos generales	"	1.984.67
	$	68.094.33

Acreedores

Banco Hipotecario	$	3.383.45
Fondo de reserva	"	3.928.36
Capital social	"	1.571.33
Banco República	"	700.00
Comisiones	"	7.9[illegible]
Intereses y descuentos	"	99.59
Capital autorizado	"	40.000.00
Obligaciones a pagar	"	3.203.18
Fletes camión	"	47.11
Molienda	"	1.477 71
Depósito C. acciones	"	1.745.52
Cuotas eventuales	"	1.50
Varios acreedores	"	11.713.89
Carnicería	"	214.70
	$	68.094.33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8719. — $ 8.00.

Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Deudores

Camión	$	710.42
Bienes raíces	"	8.092.03
Molino harinero	"	1.992.72
Accionistas	"	2.520.00
Acciones	"	28.580.00
Salarios	"	2.174.80
Muebles y útiles	"	831.18
Gastos de instalación	"	343.99
Depósito cereales	"	1.278.61
Caja	"	698.65
Gastos generales	"	2.818.94
Varios deudores	"	13.193.72
	$	63.235.06

Acreedores

Banco Hipotecario	$	2.233.45
Caja de Jubilaciones	"	50.99
Fondo de reserva	"	3.928.36
Capital social	"	1.571.33
Banco República	"	343.26
Comisiones	"	5.14
Intereses y descuentos	"	243.25
Capital autorizado	"	40.000.00
Obligaciones a pagar	"	1.027.42
Depósito C. acciones	"	1.745.52
Cuotas eventuales	"	1.50
Varios acreedores	"	7.151.68
Fletes camión	"	283.40
Mercaderías generales	"	1.694.32
Carnicería	"	531.52
Molienda	"	2.423.92
	$	63.235.06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8720. — $ 8.00.

Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola

Balance general al 30 de Junio de 1935

Activo

Caja	$	461.30
Mercaderías generales	"	7.499.93
Carnicería	"	308.50
Varios deudores	"	10 390.53
Camión	"	523.82
Bienes raíces	"	7.768.35
Molino harinero	"	1.764.53
Accionistas	"	2.440.00
Acciones a suscribir	"	28.360.00
Muebles y útiles	"	882.88
Gastos de instalación	"	307.79
Depósito de cereales	"	445.00
Chacra número "30"	"	65.27
	$	61.217.99

Pasivo

Banco Hipotecario	$	1.960.73
Fondo de reserva	"	3.928.36
Capital social	"	1.571.33
Capital autorizado	"	40.000.00
Obligaciones a pagar	"	903.43
Varios acreedores	"	5.324.41
Depósito C. acciones	"	1.747.29
Utilidad líquida	"	5.782.44
	$	61.217.99

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8722. — $ 5.60.

Barraca Americana S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.

Balance al 30 de Junio de 1934

Pasivo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Caja	"	3.516.27
Obligaciones a cobrar	"	62.292.53
Títulos y acciones	"	64.304.33
Propiedades, máquinas y útiles	"	177.310.76
Mercaderías	"	178.496.21
Varios deudores	"	562.982.58
	$	1.248.902.68

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Obligaciones a pagar	"	89.969.40
Varios deudores	"	558.933.28
	$	1.248.902.68

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8577. — $ 4.40.

Barraca Americana S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Pasivo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Caja	"	3.852.76
Obligaciones a cobrar	"	70.796.14
Títulos y acciones	"	64.304.33
Propiedades, máquinas y útiles	"	175.522.68
Mercaderías	"	376.854.40
Varios deudores	"	468.714.25
	$	1.360.044.56

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Obligaciones a pagar	"	118.784.11
Varios acreedores	"	641.260.45
	$	1.360.044.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

8578. — $ 4.40.